DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 1.° de Mayo de 1907 — TOMO VII — Núm. 476

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

La Cámara se reune el Jueves 2 de Mayo, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proceder á la elección de tres miembros para formar parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y continuar la discusión particular del proyecto que crea la Alta Corte de Justicia.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Fiscalías de Gobierno

SE DETERMINAN LOS ASUNTOS QUE Á CADA UNA CORRESPONDEN

DECRETO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de Abril de 1907.

El Presidente de la República, reglamentando la ley del 12 de Marzo de 1907, que creó la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno,

DECRETA:

Artículo 1.° Corresponden á la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, los asuntos relacionados con las instituciones de asistencia pública y privada (sin perjuicio de la intervención del Fiscal de Menores en cuanto á obras pías y beneficencia), policía sanitaria, legislación común, relaciones con la Iglesia, establecimientos religiosos, asociaciones no comerciales, teatros y espectáculos públicos, prensa y ediciones, impuestos y sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones civiles y militares, contabilidad, apelaciones y consultas procedentes de las Juntas Económico-Administrativas y relacionadas con las materias enumeradas en este artículo.

Art. 2.° Corresponden á la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno, los asuntos relacionados con las leyes electorales, ciudadanía y ejercicio de derechos y facultades constitucionales; instrucción pública, obras públicas, ferrocarriles, tranvías, telégrafo y teléfonos; vialidad, régimen aduanero, patentes de invención y marcas de fábrica, legislación agrícola-industrial y comercial, asociaciones comerciales, pesas y medidas, catastro, avaluaciones, expropiaciones é impuesto inmobiliario, sin perjuicio de la intervención del Fiscal de Hacienda en los casos de su jurisdicción; policía sanitaria animal, jubilaciones y pensiones escolares, apelaciones y consultas de las Juntas Económico-Administrativas respecto de materias enumeradas en este artículo.

Art. 3.° En los asuntos á que se refieren los artículos 1.° y 2.°, los Fiscales de Gobierno se subrogarán recíprocamente cuando medie impedimento, recusación ó excusación á juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo podrá, en determinados casos, y también cuando se trate de asuntos cuya jurisdicción no esté prevista, dar intervención indistintamente á una ú otra de las Fiscalías ó á ambas.

Art. 5.° Todos los asuntos que se hallan actualmente á consideración de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, serán distribuidos de inmediato entre las dos Fiscalías con arreglo á las prescripciones del presente decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Fiscal de Gobierno de 2.° turno

NOMBRAMIENTO DEL DR. ALFONSO PACHECO PARA EL DESEMPEÑO DE ESE CARGO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de Abril de 1907.

El Presidente de la República, de acuerdo con la ley de fecha 12 de Marzo que crea una nueva Fiscalía de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Fiscal de Gobierno de 2.° turno al doctor don Alfonso Pacheco.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Permiso para edificar

QUE DEBE CONCEDERSE POR LA JUNTA DE LA CAPITAL Á DON JUAN PRANDO ALGARATE, PROPIETARIO DE UN TERRENO SITO EN EL PROYECTADO BOULEVARD ARTIGAS, SI NO FUERA POSIBLE LLEVAR ADELANTE LA EXPROPIACIÓN DE CONFORMIDAD Á LA LEY.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de Abril de 1907.

Vistos estos antecedentes en que don Juan Prando Algarate reclama contra una resolución de la Dirección de Obras Municipales de la Junta E. Administrativa de la Capital, en la cual se le niega permiso para edificar en terreno de su propiedad;

Resultando: que el señor Prando Algarate se presentó con fecha 23 de Marzo de 1906 ante la Dirección de Obras Municipales de la Junta solicitando permiso para construir en terreno de su propiedad la edificación del proyecto que adjuntaba, terreno ubicado con frente al Este sobre la calle Agraciada;—que la mencionada Dirección negó el permiso pedido, con fecha 20 de Abril de 1906, fundándose en que el trazado del Boulevard Artigas se hizo por resolución superior de fecha 31 de Agosto de 1878, en que la obra proyectada queda emplazada en terreno por donde pasa dicho Boulevard y en que la Dirección tiene el cometido de velar por el respeto de las servidumbres de alineación vigentes. (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12 inciso 4.");

Que con fecha 24 de Abril de 1906 el señor Prando Algarate reclamó ante la Junta de la denegación del permiso, invocando como fundamento los párrafos *A* y *B* del inciso 15 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas y amparándose en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1900, aplicable á todos los casos análogos y que fué mantenida en todo su vigor por otra resolución de 17 de Marzo de 1901, recaída en una reclamación de la Junta contra lo que disponía la resolución de 1900;

Que la Junta pidió informe á la Dirección de Obras Municipales y que producido éste, designó una Comisión Especial para que proyectara una ley aclaratoria del inciso 15 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas; que presentado el proyecto de ley referido, dispuso que se elevara con oficio al Gobierno, sin resolver sobre la reclamación del señor Prando Algarate;—Que el señor Fiscal de Gobierno sólo aconseja que se eleve el proyecto á la Asamblea;

Que con fecha 21 de Noviembre de 1906 y Febrero 16 de 1907, el señor Prando Algarate se ha presentado al Ministerio insistiendo sobre la legitimidad de sus derechos y haciendo presente los perjuicios que le ha ocasionado y le ocasiona la no expedición del permiso referido;

Considerando que el caso en cuestión es análogo á los resueltos con fecha 10 de Noviembre de 1900 y 20 de Noviembre de 1906, siendo, en consecuencia, aplicables al presente los mismos fundamentos de derecho de aquellas resoluciones que el Poder Ejecutivo da aquí por reproducidos, en virtud de no haber sido en nada modificada la legislación sobre el particular;

Considerando que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1900 estableció que se regirían por ella «todos los casos análogos que puedan ocurrir con respecto á propietarios de terrenos que hayan sido señalados para trazados de nuevas calles públicas y se propongan edificar», y que la Dirección de Obras Municipales, al denegar el permiso solicitado, ha violado ostensiblemente la resolución referida;

Considerando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital ha quebrantado el procedimiento establecido para la expedición de permisos, pues en lugar de resolver como correspondía la reclamación deducida ante ella por el señor Prando Algarate, contra la resolución de la Dirección de Obras Municipales, elevó los antecedentes con un proyecto de ley que nada tiene que ver con la referida reclamación, pues es atentatorio que se suspenda indefinidamente la resolución de un asunto, á la espera de la sanción de un proyecto de ley, cuando es elemental que todos los habitantes del Estado deben sentirse amparados en sus derechos por la legislación actual;

Considerando que sean cuales fueren los perjuicios que el cumplimiento de la legislación vigente ocasione á los intereses municipales, el primero de los deberes de las corporaciones públicas es el cumplimiento estricto de la ley, que es la norma superior y tutelar de todos los intereses;

Considerando que la Ley Orgánica de Juntas en el párrafo *B*, del inciso 15 del artículo 12, dispone que se proceda de acuerdo con *las leyes vigentes* en todo lo relativo á las vías de comunicación, cuando deban resolverse los conflictos entre la propiedad privada y la pública;

Considerando que la existencia de una vía pública, á la cual se refiera la servidumbre de alineación, es condición *sine qua non* para la existencia legal de esta última y que la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte de Casación de Francia, se han pronunciado definitivamente en ese sentido, siendo de perfecta aplicación la opinión de Cilleuls, que dice: «Con arreglo al artículo 637 y siguientes del Código Civil (525 y siguientes del nuestro) toda servidumbre legal, convencional, por destino ó derivada de la situación de los lugares consiste en una carga impuesta á un fundo para uso y utilidad de otro; por consiguiente, no se puede establecer una servidumbre cualquiera sobre el fundo *sirviente*, si no existe el fundo *servido*; de donde resulta que la servidumbre *non ædificandi*, no puede tener por objeto la apertura ó prolongación de calles. En consecuencia, aquel cuyo terreno está destinado, según los planos regularmente aprobados de una villa, á formar parte de una vía pública *proyectada*, puede libremente levantar construcciones nuevas ó efectuar reparaciones en su propiedad mientras la Administración no ha consumado la adquisición, según las reglas determinadas en la ley de expropiación por causa de utilidad pública. (Citas de Varela: Ley Especial de Obras Públicas, página 93);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1.° Que si la Junta Económico-Administrativa de la Capital no puede proceder de inmediato y en forma legal á la expropiación del terreno del señor Juan Prando Algarate, emplazado en lugar por donde debe pasar el Boulevard Artigas, debe conceder el permiso solicitado para construir en el referido terreno.

Art. 2.° Recomiéndase especialmente á la Junta Económico-Administrativa de la Capital el cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1900.

Art. 3.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta, previo desglose del proyecto de ley incorporado por aquella corporación al expediente inicial insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Abril de 1907

Se pasan á la Contaduría:

Junta Económico-Administiva de Maldonado—Relación del alumbrado de la Comisión Auxiliar de San Carlos, por Marzo último.

—Jefatura Política de Rivera—Las cuentas por Marzo último.

—Jefatura Política de Maldonado—Cuentas por Marzo último.

—Consejo Nacional de Higiene—Cuentas por Marzo último.

—Junta Económico-Administrativa de Canelones—Cuentas por Febrero último.

—Junta Económico-Administrativa de Florida—Cuentas por Marzo último.

—Juzgado Letrado de Comercio 1er. turno — Inversión del presupuesto por Abril corriente.

—Se aprueba el proceder de la Jefatura Política de Artigas al expedir un pasaje á la señora del comisario José G. Quiñones, que se encuentra gravemente enferma.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda una nota de la Jefatura Política de San José comunicando el fallecimiento de la pensionista del Estado, Consuelo Chavarría.

—Se pide á la Jefatura Política del Durazno, que mande una relación de todas las cuentas que adeuda y otra de los gastos normales de cada mes.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Paysandú, comunicando que ratifica el poder dado al Monte de Piedad.

—Idem de la de Soriano.

—Se comunica al Jefe Político de Florida que ha sido autorizado para gastar la suma de $ 20 mensuales en el sostenimiento de una banda de música.

—Se pasa á la Contaduría General una nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de $ 13.20, proveniente del Impuesto de Timbres y Guías.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, una nota de la Jefatura Política de San José, y cuenta de los señores Juan Carlos Leindekar y C.ª, por gastos del entierro del teniente 1.° don Santiago Fernández Cruz.

—Se hace saber á la Jefatura Política del Salto, que no es necesaria la ratificación del poder dado al Monte de Piedad, por cambio de Jefe Político.

—Se hace saber á la Junta Económico-Administrativa del Durazno, que mientras dicha corporación conserve el *quórum* legal para sesionar (Ley Orgánica de Juntas, artículo 37), sus resoluciones serán arregladas á derecho.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de ciento diez y nueve pesos con sesenta y nueve centésimos, ($ 119.69), importe de varias cuentas adeudadas por la misma.

—Se avisa á la Jefatura Política de Tacuarembó, que se ha mandado librar orden de pago por veintidós pesos con treinta y cinco centésimos, ($ 22.35), por concepto de excedente de los gastos extraordinarios de Febrero último.

—Se participa á la Jefatura Política de la Capital, que se le concede autorización para separar de sus puestos y nombrar reemplazantes á los tipógrafos, caballerizos, cocheros, carreros, peones y obreros en general, haciéndose extensivo á dicho personal lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 34 del decreto orgánico de los Ministerios.

—Se concede á la Jefatura Política de Cerro Largo la autorización solicitada para invertir en manutención de presos y eventuales el excedente de las partidas del presupuesto destinadas á arrendamiento de casas y campos y compra de caballos.

—Se transcribe al Director General de Correos la resolución del Poder Ejecutivo de fecha de ayer, la que dice que el nombramiento hecho con fecha 22 de Marzo último para Agente de última hora de Cerro Largo, es á favor del señor Cándido Monegal y no Cándido Méndez.

—Se comunica al Director General de Correos, que ha sido aprobada la propuesta á favor de don Fermín González, para buzonista y conductor de valijas de la Administración de Paysandú, en reemplazo de don Francisco Berón, que renunció.

—Se comunica al Director General de Correos, que ha sido aprobada la propuesta á favor del actual cartero de 2.ª clase don Manuel Núñez, para cartero á caballo en reemplazo de don Luis Duche, que renunció y para sustituir á aquél al auxiliar de carteros don Tomás Bosso.

—Se transcribe al Director General de Correos la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 del corriente, por la que quedan revalidadas las autorizaciones conce-

didas á la Dirección con fechas 24 de Marzo, Septiembre 29, Octubre 31 de 1906, Septiembre 23 de 1905, Mayo 28, Septiembre 14 de 1906; Septiembre 7 y Octubre 9 del mismo año.

—Se comunica al Director General de Correos que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Teodoro Rolles para desempeñar, con calidad de interino, el puesto de cartero del Durazno, en reemplazo de don Silvyno Paiva, que renunció.

—Se comunica al Gerente del Monte de Piedad que se ha pasado al Ministerio de Hacienda una orden de pago por la suma de $ 74.96, á favor de la Junta Electoral de Minas.

—Se comunica al Director General de Correos que el Poder Ejecutivo ha resuelto separar á don Francisco López del cargo de auxiliar de cartero, nombrando para reemplazarlo á don Francisco Giménez.

—Se participa al doctor Alfonso Pacheco el decreto por el cual se le nombra para desempeñar el puesto de Fiscal de Gobierno de 2.° turno.—Al mismo tiempo se le acompaña copia legalizada del decreto reglamentando las funciones del expresado empleo.

—Idem á la Contaduría General.

—Se comunica al Jefe Político del Departamento de la Colonia que han sido aprobadas las siguientes propuestas: Para auxiliar de la Jefatura, en reemplazo de don Gualberto E. Arona, que renunció, al actual alcaide escribiente don Luis Dall'Orto y para sustituir á éste al vigilante 1.° don Pedro Camoiano.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres que ha pasado á Contaduría General su nota en la que enuncia que había resuelto contribuir con cinco pesos mensuales al sostén de la Liga contra la Tuberculosis, á los efectos del artículo 12, inciso 29, de la Ley Orgánica.

—Se comunica al Jefe Político de Maldonado, que el Poder Ejecutivo le ha concedido la autorización solicitada para efectuar los siguientes traslados: al señor comisario de la 3.ª sección, don Buenaventura Moreno, para desempeñar el cargo de Comisario de Ordenes de esa Jefatura, reemplazándolo con el capitán don José T. Romero.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aceptada la renuncia del médico de policía de la sección «Migues» (Canelones), doctor don Federico Morató.

—Se comunica al Jefe Político del Departamento de Canelones, lo mismo de que informa lo anterior.

—Se comunica al Jefe Político de Río Negro que con fecha 29 del corriente han sido aprobadas las siguientes propuestas: Para escribiente de las 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª secciones, á don Eufronio Cabrera, Enrique Incken, Juan Carlos Lasús y Manuel Solsona, respectivamente; para portero de la Jefatura, á don Enrique Montanaro, en reemplazo de Bernabé Mendoza (hijo), que renunció;—y que le ha sido concedida la autorización solicitada para trasladar á la 2.ª sección al propuesto Enrique Montanaro.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Conferencia de La Haya

GASTOS AUTORIZADOS PARA EL ENVÍO DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA

Poder Legislativo.

LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) en los gastos que demande el envío á La Haya, de la Delegación que representará al país en la Segunda Conferencia de la Paz.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Abril de 1907.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

M. Magariños Solsona.
1er. Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Abril de 1907.

Cúmplase, publíquese, acúsese recibo é insértese en el Registro Nacional.

WILLIMAN.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Abril de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Superior Tribunal de Justicia—Devuelve, diligenciado, el exhorto que el señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina dirigió al de igual clase de esta Capital.—Se acusa recibo y se remite el exhorto de la referencia á la Legación Argentina.

—Se oficia á la Contaduría General del Estado participándole, para su conocimiento y demás efectos, que el Poder Ejecutivo, con fecha 26 del corriente, puso el cúmplase á la ley que le autoriza para invertir la suma de veinte mil pesos en los gastos que demande la representación de la República en la Conferencia de la Paz.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite informado el cuestionario enviado con tal objeto por la Legación de Francia en la República, respecto á la producción de oro y plata durante el año 1906.—Se remite el cuestionario de la referencia á la Legación de Francia.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República en Vigo—Trasmite el informe relativo al estado sanitario del ganado en esa localidad durante el mes de Marzo último.—Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

—Consulado General en Cuba—Informa sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 16 al 23 de Febrero de 1907.—Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado General en la República Argentina — Telegráficamente comunica haber encargado provisoriamente del Consulado en Concordia al señor Juan Bove.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Cádiz —Remite los cuadros estadísticos comerciales de ese Consulado correspondientes al mes de Marzo último.—Se resuelve acusar recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 24 de Febrero al 2 de Marzo último.—Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto, con destino á la República, durante el mes de Marzo de 1907.—Acúsese recibo.

—Consulado General en Cuba—Informa sobre la situación del mercado azucarero cubano, durante la semana comprendida entre los días 2 á 9 de Marzo último. —Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

—Consulado de la República en Málaga —Remite el cuadro demostrativo de la exportación habida de ese puerto para la República, durante el mes de Marzo de 1907.—Acúsese recibo.

—Consulado General en Norte América—Remite el cuadro de las importaciones habidas en el puerto de Boston procedentes de la República, durante el cuarto trimestre de 1906.—Acúsese recibo.

—Christophersen Hnos., por la Compañía de vapores «Sud Atlántica»—Pide se solicite de la Dirección General de Aduanas el expedientillo relativo á la multa impuesta al vapor «Juanita», y en su vista resolver en la transacción que propone, según escrito de 27 de Diciembre de 1906. —Remítase á la Dirección General de Aduanas para que el expediente mencionado en esta solicitud sea remitido á este Ministerio.

—Se expidieron además dos copias legalizadas.

—Se efectuaron 69 inscripciones en matrículas consulares.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Curia Eclesiástica—Remite la planilla del presupuesto del Arzobispado, correspondiente al mes de Abril.—Se acusa recibo y pasa á la Contaduría General del Estado.

—Consulado de la República en Bahía —Autoriza al señor Antonio Triay, para percibir sus sueldos, así como toda orden expedida á su favor.—Pasa al Monte de Piedad Nacional para que el mandatario pueda hacer uso de las autorizaciones á que esta nota se refiere.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	2
Sección Consular	10
Sección Asuntos Internos	2
Total	14
Notas	
Sección Protocolo	5
Sección Consular	10
Sección Asuntos Internos	2
Total	17
Diversas	
Legalizaciones de firmas	9
Inscripciones en matrículas consulares	69
Copias autorizadas	2
Telegramas	2
Total	82

Total general de actuaciones: 113

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Inspector General de Aduanas

DEPENDENCIA Y COMETIDOS DE ESTE FUNCIONARIO

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Siendo necesario fijar claramente los cometidos del señor Inspector de Aduanas para que no se produzcan superposiciones de funciones y conflictos de atribuciones con otros empleados, y existiendo conveniencia que este funcionario pueda contribuir eficazmente al mejoramiento del servicio y á la defensa de los intereses del Estado por una fiscalización severa de todas las operaciones aduaneras, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El Inspector General de Aduanas dependerá directamente del Ministerio de Hacienda y tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

Cuidará de que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, resoluciones ú órdenes del Ministerio referentes á Aduanas y Resguardos, dando cuenta inmediata en caso de que no fueran estrictamente observadas.

Inspeccionará y recorrerá todas las oficinas de Aduanas y Resguardos, investigando y examinando la forma en que se efectúan todos los servicios aduaneros y dará cuenta de cualquier irregularidad que note.

Observará si la competencia de los empleados responde á las funciones que les están asignadas, averiguando su conducta en el desempeño de ellas, á fin de suministrar los datos é informes necesarios.

Examinará la distribución del servicio á fin de comprobar la justicia y equidad que se observa con los empleados subalternos, investigando si los jefes se desentienden de las obligaciones que les corresponden, delegando éstas en sus inferiores, sin causa justificada.

Atenderá y dará cuenta de todas las reclamaciones del comercio, expresando opinión sobre su justicia ó procedencia.

Estudiará las leyes, reglamentos y tarifas de Aduana y su aplicación y propondrá todas las reformas que considere oportunas.

Vigilará todo el movimiento aduanero y especialmente observará si se toman todas las medidas necesarias para impedir los contrabandos y defraudaciones, dando cuenta inmediata de cualquier irregularidad que note, é indicará las medidas á tomarse para impedir esas operaciones ilícitas.

Instruirá sumarios, realizará investigaciones, é intervendrá en rendiciones de cuentas, cuando le sea ordenado por su superior.

Informará en todos los asuntos que disponga el Ministerio.

Examinará las reparaciones y obras, la provisión general de efectos, vestuarios y útiles de oficina y todo género de propuestas ó gastos de la Aduana, ya sean presupuestados ó eventuales, así como los pedidos y reclamos sobre devolución de derechos, dando cuenta de sus observaciones y de cualquier defecto ó deficiencia que note.

Propondrá habilitación de puertos, embarcaderos ó resguardos para dar facilidades al comercio y á la navegación, creación de oficinas, supresión ó refundición de las existentes.

Podrá asistir á las reuniones que celebre la Comisión Clasificadora á que se refiere el artículo 6.° de la ley de 18 de Enero de 1889, y tendrá únicamente voz en las deliberaciones de dicha Comisión.

Pasará mensualmente á su superior un estado del producido de la renta de Aduanas, con las comparaciones y observaciones pertinentes.

Art. 2.° El Inspector podrá solicitar del Director General y de los jefes de oficina todos aquellos datos que conceptúe necesarios para el debido desempeño de sus funciones y podrá pedir le sean exhibidos los libros matrices y auxiliares de cada oficina, carpetas, documentos y todo género de papeles que tengan relación con las operaciones aduaneras.

También podrá directamente observar todo lo relativo al despacho de mercaderías, examen de bultos sometidos á la fiscalización de la Vistaría, aforos ó declaración de valores y operaciones de reembarco, tránsito, exportación y removido y podrá visitar é inspeccionar los buques ó vapores en operación aduanera ó con destino á puertos nacionales.

El Inspector se limitará á tomar en todos los casos sus datos y anotaciones, sin dar órdenes ni hacer observaciones á los empleados é informará á su superior para la resolución que corresponda.

Art. 3.° En los casos graves ó urgentes y existiendo operación ilícita, el Inspector solicitará directamente de la Dirección General de Aduanas ó de los jefes de oficina la detención de los bultos ó mercaderías sospechadas, lo que será por dichos empleados decretado bajo la responsabilidad del Inspector.

Art. 4.° La Dirección General de Aduanas y los jefes de las diversas reparticiones facilitarán al señor Inspector los medios de que pueda realizar convenientemente sus cometidos; le suministrarán todos los datos que solicite y le exhibirán todos los libros, carpetas, documentos y papeles de todo género que sean referentes á las operaciones aduaneras.

Art. 5.° El Inspector deberá cumplir estrictamente todos los cometidos y deberes indicados en el presente decreto, y en el caso de no hacerlo será considerado como omiso en el desempeño de su puesto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (HIJO).

Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro

PROCURADORES Y REVISADORES DE ESOS IMPUESTOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 2 de Mayo de 1907.

Siendo necesario proceder al nombramiento de Procuradores y Revisadores en los Departamentos del interior y litoral de la República, para la fiscalización de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, durante el corriente año;

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Procuradores y Revisadores en los siguientes Departamentos:

En el Departamento de la Colonia

Procuradores: Francisco Morelli, Vicente Loaces, Manuel Irureta, José L. Pérez y Juan E. Miranda.

Revisadores: Diógenes F. Prado, José M. Pérez, Antonio Illescas, Demetrio J. Bazán, Eliseo Díaz, Lucio H. Gil y Simón de la Torre.

En el Departamento de Cerro Largo

Procuradores: Julio Mestre, Pedro Pérez y Cicero Texeira.

Revisadores: Luis Lamas, Telémaco Castagnini, León P. Ortiz, Evergisto Pintos, Cicero Texeira, José Salgado y Aniceto Silva.

En el Departamento del Durazno

Procuradores: Juan A. Ferrer y Ramón Machado.

Revisadores: Juan Scola, Julio Pettis, Herculano Leivas, Manuel Britos, José Casanova Britos, Félix Ignet, Adolfo Chine (hijo) y Roque Calveira.

En el Departamento de Flores

Procuradores y revisadores: Manuel Fernández Simonet y Juan J. Lebeque.

En el Departamento de Florida

Revisadores: Julián Uría, Honorio Suárez, Desiderio Ferreyra, Francisco Arcos, Natalio Ibarra, Jacinto Goñi y Pedro Bercetche.

En el Departamento de Minas

Procuradores: Manuel Castro, Carlos M. Gerona, Víctor M. Fernández, Eduardo Diago y Angel Bordagorry.

Revisadores: Eusebio Silveyra, Teófilo Silveyra y Arturo Pereira.

En el Departamento de Maldonado

Procuradores: Guillermo Terra, José M. Morales y Eusebio M. Gerona.

Revisadores: Oroniel Acosta, Manuel Segobia y Mariano Núñez.

En el Departamento de Paysandú

Procuradores: Ernesto Quintana, Antonio Ugarte, Gaspar Colmán, José Reyes y Antonio Pintos.

Revisadores: José E. Arron, Juan Nosiglia, Abelardo C. Ponce, Cayetano Painó, Antonio Pandolfi y Ambrosio E. Arron.

En el Departamento de Río Negro

Procuradores: Doroteo G. Arroyo y Gregorio V. Goyeneche.

Revisadores: Carmelo Mernies, Tomás Amaral, José G. Lozano, Manuel Gutiérrez y Luis Bruni.

En el Departamento de Rivera

Procuradores: Régulo Oneglia, Araminto Ayala y Eugenio Camy.

Revisadores: Manuel Bentos Martínez, Andrés Eula, Lucas Reyes, Agustín G. Porto é Inocencio Bustamante.

En el Departamento de Rocha

Procurador: Augusto G. Corbo.

Revisador: Ventura Vázquez.

En el Departamento de San José

Procuradores: Manuel Egusquiza, Gustavo Bernadou, Ernesto Prosper, David M. Muniz, Donato Clara, Juan A. Corbacho y Calixto M. Picón.

Revisadores: Luis L. Bruné, Pablo Durán, Patricio García, Secundino F. Benítez, José Muñiz, Adolfo Roquero, Ignacio Aneiros, José G. Rodríguez y Miguel Cumeo Zapetini.

En el Departamento del Salto

Procuradores: Antonio C. Catalá, Víctor M. Marcenaro, Daniel Alfonso y Valentín Castilla.

Revisadores: Elizardo Ipar, Luis Maquiavelo, Luis Domingo Pinazco, José Manuel Pérez, Juan Lagrilla y Nicomedes Peralta.

En el Departamento de Artigas

Procuradores: José Camilo Perichón, Severiano Machado y Mariano Cebey.

Revisadores: Romualdo Martínez, Antonio Ayala, Juan Rodríguez (hijo), Jesús Ayala, Eduardo Barragán y Manuel Saint Pastour.

En el Departamento de Canelones

Procuradores: Enrique Zipitría, Carlos Navas, José F. Piñeyrúa, Gerónimo Scarpa, Domingo González, Felipe Polleri, Natalio L. Ramos, José A. Strelles y Juan M. Cabrera.

Revisadores: Francisco Márquez, Abelardo Cabral, Pedro Lasabe (hijo), Lázaro Durante, Bernardo Laporte, Osvaldo Elizarde, Martín Bentos, Juan J. Estellano, Enrique Hackembruch, Francisco Barrerá, Duberli Suárez, Ramón Gozo y Lorenzo Alonso.

En el Departamento de Soriano

Procuradores: Florentino Gareta Pintos y Rafael Lema.

Revisadores: Ramón F. Pouré, Juan G. Varzi, Pedro Ruiz y Luciano Cendón.

En el Departamento de Treinta y Tres

Procuradores: Ricardo Hierro, Juan Paseiro Monegal y Octavio P. Mederos.

Revisadores: Francisco Herrera, Carlos Tomar, Juan E. Pla y Juan Melgarejo.

En el Departamento de Tacuarembó

Procuradores: Francisco N. Viera, Caraciolo B. País, y Antonio L. Martínez.

Revisadores: Tomás U. González, Francisco Ameiros, Juan Baceda, Augusto Villar, Amancio P. Brasil y Fernando Castro y Alfonso.

Art. 2.° Los procuradores y revisadores nombrados tendrán como única compensación el importe de las multas que les acuerdan las leyes respectivas y que se impongan por denuncias debidamente justificadas ante la Oficina de Rentas de quien dependan; salvo la parte que corresponda por concepto de honorarios á los procuradores en cada caso de denuncia en que intervengan.

Art. 3.° Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para hacer cesar en su cometido á cualquiera de los procuradores y revisadores nombrados, siempre que lo juzgue conveniente.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.

Blas Vidal, (hijo).

Secretaría Ministerial

Relación de asuntos rubricados por S. E. el señor Presidente de la República el día 30 de Abril de 1907.

1—Acéptase la propuesta formulada por don Bautista Macoll para la construcción de un rancho destinado á alojamiento y oficina de los empleados destacados en el Resguardo de «Cuchilla Negra», y por la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.—).

2—Desígnase al subtesorero de la Dirección General de Impuestos Directos, don Arturo Brandao Sosa, para desempeñar el cargo de habilitado de la misma, señalándosele veinte pesos ($ 20.—) mensuales para quebrantos de Caja.

3—Se autoriza hasta la suma de sesenta pesos ($ 60.—), el alquiler de la casa ocupada por la Receptoría de Mercedes.

4—Se autoriza á la Agencia de Rentas de Las Piedras, para abonar mensualmente ocho pesos ($ 8.—) más de lo que paga en la actualidad por el alquiler de casa ocupada por las oficinas.

5—Nómbrase á don Camilo Fabini, tesorero de la Dirección General de Impuestos Internos, habilitado de la misma, asignándosele veinte pesos ($ 20.—) mensuales para quebrantos de Caja.

6—Acuérdase autorización á la Agencia de Rentas de Santa Lucía para continuar utilizando los servicios del empleado en comisión don Manuel R. Almirati, con la asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—).

7—Nómbrase guarda de 1.ª clase de la Subreceptoría del Carmelo, en reemplazo de Juan J. King, á don Fructuoso Cabral.

8—Se declara cesante, por razones de mejor servicio, al meritorio de la Dirección General de Impuestos Directos, don Felipe Gori Carrillo, nombrándose en su reemplazo al de igual clase Gerardo J. Rodríguez y en sustitución de éste á don Pedro Mesa.

9—Se libra orden á la Tesorería General á fin de que abone al contratista de las obras de ensanche y prolongación del muelle del Mercado de Frutos, don José Benito Canabal, la suma de mil trescientos diez y siete pesos treinta y tres centésimos ($ 1.317.33), importe de la tercera parte de los trabajos efectuados hasta la fecha.

10—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Pedro Volonté la suma de catorce pesos ($ 14.—) por exceso de cuota consignada.

11—Se resuelve declarar al establecimiento de los señores Villamajó Hnos., comprendido en el goce de las franquicias acordadas por la ley de 16 de Noviembre de 1885.

12—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver diez y seis pesos veinticinco centésimos ($16.25) á doña Juana V. de Gallego, por exceso de cuota consignada, contra pago de la de ciento treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 136.50) correspondiente al ejercicio actual.

13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver quince pesos cuarenta y siete centésimos ($ 15.47) á la sucesión de doña Ana P. de Servente y quince pesos ventisiete centésimos ($ 15.27) á doña Carmen L. de Scavino, contra pago de la de trece pesos ($ 13.—) que corresponde á la primera de éstas por cuota de empadronamiento y de nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 9.75) que deberá abonar la señora de Scavino por igual concepto.

14—Acéptase la propuesta de don Francisco Souto para el arrendamiento de la capatacía de Aduana de la Subreceptoría del Carmelo en la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685.—) anuales por todo el tiempo de la actual Administración.

15—Mándase pagar una cuenta del «Siglo Ilustrado», doscientos siete pesos ($ 207.—), importe de la impresión de formularios destinados á la Dirección General de Estadística.

16—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver noventa y nueve pesos setenta y siete centésimos ($ 99.77) á don Manuel Yáñez, por duplicado abonado en las planillas de Contribución Inmobiliaria de los señores José B. de los Santos y Manuel T. Lucas.

17—Se resuelve liquidar á don Jacinto Vargas, empleado de Aduana, la diferencia de sueldos que reclama, de acuerdo con el informe de Contaduría y dictámenes fiscales.

18—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Alejandro Tálice, en representación del Banco Italiano, ciento cuarenta y ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 148.77), por exceso de cuota consignada, contra pago de setecientos noventa y siete pesos seis centésimos ($ 797.06), correspondiente al año actual.

19—Se declara improcedente la pretensión de don Ramón Casás, arrendatario de los pescantes á vapor y á mano de los muelles de Aduana, que insiste en que las refacciones y obras practicadas en dichos pescantes, deben ser abonadas por la Dirección y no por él mismo, como se ha resuelto, de acuerdo con los dictámenes de los Fiscales de Gobierno y Hacienda.

20—Permítese á la Compañía de las Aguas Corrientes el despacho, libre de derechos, de 4 cajones conteniendo 55 kilos abestos en cartón, 4 aros empaquetadura especial, 235 kilos goma en plancha y 1 manga goma especial.

21—Se gira orden de pago contra la Tesorería General á favor del meritorio de este Ministerio don Carlos Zumarán Arocena, por cincuenta pesos ($ 50.—) como remuneración á sus servicios por los meses de Marzo y Abril últimos.

22—Se gira orden de pago contra la Tesorería General á favor del Meritorio de este Ministerio don Miguel Bertolotti (hijo) por cincuenta pesos ($ 50.—) como remuneración á sus servicios por los meses de Marzo y Abril últimos.

23—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Bernabé Zeballos cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.20) por exceso de cuota consignada, contra pago de treinta y siete pesos ochenta centésimos ($ 37.80) correspondiente al año actual.

24—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don José C. Mujica veintisiete pesos treinta y tres centésimos ($ 27.33) por exceso de cuota consignada, contra pago de la de seiscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 645.54) correspondiente al año actual.

25—Decrétase el pago de una cuenta de mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560,—) adeudada á los señores Dornaleche y Reyes, importe de la impresión de los pliegos números 1 á 12 del 1er. tomo del Anuario Estadístico de 1904-1905.

26—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Santiago Abadie veintiséis pesos ($ 26.—) por exceso de cuota consignada.

27—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al Banco de la República treinta y un pesos tres centésimos ($ 31.03) por abono duplicado en la cuota de Contribución Inmobiliaria sobre una fracción de campo que posee en el Departamento de Colonia.

28—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Nicanor López, trece pesos setenta y siete centésimos ($ 13.77), por exceso de cuota consignada, contra pago de veintiséis pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 26.84), correspondiente al ejercicio actual.

29—Se resuelve dejar sin efecto la autorización otorgada á la Jefatura Política de Rocha, para llamar á propuestas para el arrendamiento de un campo denominado «Bañados de la Horqueta», sin que esto importe renuncia de los derechos del Estado, en caso de errores de ubicación.—En cuanto á lo solicitado por los señores Leça y Andreoni, arrendatarios de esos campos fiscales, para que se vigile la intromisión de personas ajenas, los contratistas podrán, ocurrido el caso, hacer valer sus derechos en la forma y ante quien corresponda.

30—Declárase pensionista del Estado,—de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y dictaminado por el Ministerio Fiscal,—á la señora María Josefa Montes, con derecho al goce de una pensión anual de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), equivalente á la cuarta parte del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, y sujeta á los descuentos de ley.

31—Cédula á que hace mención el anterior asunto.

32/34—Resuélvese exonerar de multa y recargo de Contribución Inmobiliaria al doctor Martín Aguirre y no así del impuesto correspondiente que adeuda,—de acuerdo con los dictámenes fiscales, que deberán ser aplicados en casos análogos, teniéndose como resolución.

35—Líbrase orden telegráfica á favor de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, de Londres, para pago de las garantías del Ferrocarril Central del Uruguay, extensión Norte, 61.° trimestre, cuarenta y siete mil quinientos diez y nueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 47.519,41).

36—Líbrase orden telegráfica á favor de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, de Londres, para pago de las garantías del Ferrocarril Uruguayo del Este, 61.° trimestre, nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos catorce centésimos ($ 9.369.14).

37—Líbrase orden telegráfica á favor de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, de Londres, para pago de las garantías del Ferrocarril del Norte (Isla Cabellos á San Eugenio), 61.° trimestre, veinte y dos mil ochocientos veinte y nueve pesos catorce centésimos ($ 22.829.14).

38—Líbrase orden telegráfica á favor de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, de Londres, para pago de las garantías del Ferrocarril Nordeste, 61.° trimestre, catorce mil setecientos noventa y ocho pesos cuarenta y seis centésimos (pesos 14.798.46).

39—Líbrase orden telegráfica á favor de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª, de Londres, para pago de las garantías del Ferrocarril Midland del Uruguay, 61.° trimestre, sesenta mil ciento setenta y cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 60.175.68).

40—Adóptase como resolución el dictamen del señor Fiscal de Hacienda, en la gestión sobre pago de impuestos contra la Compañía Central de Tranvías de Montevideo en liquidación.

La Secretaría.

Expedientes que pasan á la Contaduría General para su liquidación, procedentes de perjuicios originados durante la guerra de 1904.

Interesados	Apoderados
Aparicio A. Silveira	Guillermo Delgado
José y Casilda Zavalla	M. González y C.ª
Policarpo Ramos	Guillermo Delgado
Bruno Peroni	M. González y C.ª
María Carmen S. de Bordenave	Idem ídem
Umbelina Leal de Rodríguez	Idem ídem
Juan Jacinto Osorio	Idem ídem
Sucesión Francisco Duttil	Luís I. García
José L. Pereyra de Carvalho	M. González y C.ª
César Schio	Idem ídem
Francisco Visinday	Idem ídem
Minelli González y C.ª cesionario de B. Fernández	
J. Manuel Rodríguez	César Pérez Liñan
M. Beracochea	M. González y C.ª
Empresa Telefónica de Cerro Largo	Gabriel Terra
Emilio Lamarca	Juan S. Berro
N. P. González	Juan M. Bauzá
Martín Orgambide	Casildo de Souza
C. L. Ballesteros	Idem ídem
José Vilian	Idem ídem
Zoilo C. Albistur	M. González y C.ª
José Curchi	E. Castellanos
P. Fernández de Silveira	S. Arocena y Haro
Guillermo Amespil	J. R. Muiños
E. Lanz, cesionario de varios	
Juan García	J. M. Bauzá
Pedro López	
Camilo Rodríguez	Enrique Mondino
Juan Aisaberro	J. M. Bauzá
M. Joaquín Marino	Manuel Pazos
J. F. González de Núñez	M. González y C.ª
Bernardo da Silva	Idem ídem
R. I. Domínguez	Idem ídem
Senecio J. García	Idem ídem
Olegario Fernández y otros	Idem ídem
Pedro Ceipa	Idem ídem
R. Uria y hermano	César Pérez Liñan
María Carreras	Idem ídem
A. Domínguez Tavares	L. J. Palma
María Alves de Freitas	M. González y C.ª
Juan Gonçalves de Santos	Idem ídem
Basilio Antuña	Idem ídem
Suc. P. Arambide	Idem ídem
Faustino Lierena	César Liñan
Anarolina Sequeira de Silva	M. González y C.ª
José A. Bonilla	I. Echagoyen
Pedro Bejeres	César Pérez Liñan
Francisco Silveira	Idem ídem
Plácido Rosas	Arturo Salom
Angel Bacelo	Martín Suárez

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro González, Valeriano Pereira das Neves, Quintín Sosa, Dionisio Rodríguez, Isidoro Budes, Julio Gilardoni, Juan Campanella, María Josefa de B. de Pereira, Cayetano Fiorentino.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 30 de Abril.—Horas: 5.15 p. m.

Barómetro sube.

Temperatura baja.

Dominan vientos fuertes del Sur con garúas.

Datos de hoy á las 5.15 p. m.:

Barómetro 766.10.

Temperaturas: normal 13, á la intemperie 12; máxima 16.50, á la intemperie 19; mínima 13, á la intemperie 3.20.

Viento Sur, 54 kilómetros por hora.

Altas presiones al Oeste sobre la Cordillera, alrededor de Mendoza.

Hay un centro de baja al Norte en Corrientes, Esquina y Santo Tomé.

Depresión al Sur.

Lluvias en la parte Central y Norte de la República.

Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Nordeste del Uruguay

AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR LOS CRUZAMIENTOS DE VÍA EN LOS KILÓMETROS $22/^{264}$ Y $23/^{500}$ SOBRE EL CAMINO NACIONAL.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Abril de 1907.

Vistos y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se resuelve aprobar las desviaciones del camino nacional solicitadas por la Compañía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay (Extensión al Este) entre los kilómetros 22 y $22/^{300}$ de dicha línea á fin de establecer el cruce en paso á nivel en el kilómetro $22/^{264}$ y para poder establecer también el cruce á nivel en el kilómetro $23/^{500}$ de la misma línea, todo de acuerdo con los planos y Memorias descriptivas presentados por la Empresa y con las indicaciones del Departamento Nacional de Ingenieros expresadas en el informe que antecede;

Autorízase á la Empresa para efectuar las obras necesarias á dichos cruzamientos en las condiciones indicadas.

Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, previa toma de razón por la Oficina de Control de Ferrocarriles.

Comuníquese á las Juntas de los Departamentos de Florida y Treinta y Tres.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESVIACIÓN DEL CAMINO NACIONAL Á MELO ENTRE LOS KILÓMETROS $15/^{350}$ Y $17/^{400}$ DE LA LÍNEA DEL PUEBLO JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ Á CENTURIÓN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Abril de 1907.

Vista la gestión iniciada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay (Extensión al Este) sobre desviación del camino nacional á Melo entre los kilómetros 15^{350} y 17^{400} de la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, á fin de evitar dos cruzamientos en los pasos á nivel que ofrecen peligro al tránsito público.

Y de conformidad á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar la desviación propuesta en el referido camino nacional y entre los indicados kilómetros 15^{350} y 17^{400} de acuerdo con los planos y Memoria descriptiva presentados y con las indicaciones del Departamento Nacional de Ingenieros de colocar dos tubos de desagüe de 0m50 de luz cada uno en los puntos bajos que son actualmente puntos de desagüe natural de la cuchilla; de arreglar una zona de camino de un ancho no menor de 12 metros, de modo á permitir el cruce de dos carretas y de que los terraplenes sean bien apisonados para asegurar un buen tránsito de inmediato y que dichos terraplenes sean revestidos con una capa de 0.25 de balastro proveniente del desmonte de la vía.

Autorízase á la Empresa para efectuar las obras necesarias á dicho desvío en las condiciones indicadas.

Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, previa toma de razón por la Oficina de Control de Ferrocarriles.

Comuníquese á las Juntas Económico-Administrativas de Florida y Treinta y Tres.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á Paso de Pache

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE DON JUAN A. RODRÍGUEZ.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Abril de 1907.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á la sucesión de don Juan A. Rodríguez, comprendida entre los kilómetros $12.^{35290}$ y $13.^{00530}$ del proyecto, (trozo á San Juan Bautista);

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 °/₀ de bonificación; (Artículo 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á la sucesión de don Juan A. Rodríguez, que figura en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache. (Trozo á San Juan Bautista).

La determinación de esta parcela es la siguiente:

Parcela perteneciente á la sucesión de don Juan A. Rodríguez:—Tiene una superficie de 5172 metros cuadrados, y linda: por el Norte y Sur, con más campos de la expresada sucesión; por el Este, con el camino á Paso de Pache y campos de don Emilio Lanzavechia, y por el Oeste, con campos de don Eugenio Lasnier.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme, como precio del terreno, con el que se haya declarado para el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al mismo campo, con más un 20 °/₀ de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento, que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el arroyo Porongos

DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA OBRA Y NOMBRAMIENTO DE SOBRESTANTE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Abril de 1907.

Debiendo darse comienzo de inmediato á la construcción del puente sobre el arroyo Porongos, contratada con el señor Francisco Mazzuchelli y atenta la propuesta formulada por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Designar al señor ingeniero don Eduardo Chiappori, Jefe de la Inspección Técnica Regional número 4, para ingeniero director de la construcción del puente sobre el referido arroyo Porongos.

Pase el señor ingeniero don Luis Casselli, Ayudante de la referida Inspección en Flores, á desempeñar iguales funciones en el Departamento de Florida.

Nómbrase Sobrestante del puente á construirse á don Eduardo Scotti Blanco, con la asignación de sesenta pesos mensuales, que se imputarán á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Abril de 1907

Honorable Cámara de Senadores—Se pasa á la Oficina Hidrográfica, á los efectos solicitados, la nota de dicha Cámara, dirigida al Ministerio, pidiendo informes sobre el estado en que se encuentran las obras del puerto de La Paloma.

—Consejo Nacional de Higiene—Se le devuelve su nota consultando acerca del sitio del puerto en que pueda construirse la estación de desinfección, para desinfectar los equipajes de pasajeros,— con el informe producido por la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, que establece que esa ubicación podrá ser en el muelle «A».

—Junta Económico-Administrativa de Colonia—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 1, la nota de la referida Junta quejándose de la actitud de la Inspección Técnica en cuanto tiende á oponerse y contradecir las resoluciones de la Junta.

—Se ha expedido pasaje con destino á Tacuarembó, á favor del señor Enrique Puppo, comisionado por el Instituto de Higiene Experimental para efectuar el análisis del agua de la «Gruta de los Helechos» del indicado Departamento.

—Oficina «Navegación de los Ríos del Interior»—Se dirige nota á la Oficina Hidrográfica, transcribiéndole el informe de la Contaduría General, aprobado por el Ministerio, relativo á la forma de control para los valores de la Oficina de Navegación, y se pasa asimismo nota á la Contaduría General haciéndole saber que el Ministerio ha aprobado la forma de control propuesta.

—Christophersen Hnos.—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno la solicitud de dichos señores, como representantes de la sociedad anónima de navegación á vapor «Nicolás Mihanovich» pidiendo la amplificación de la resolución del ex Ministerio de Fomento de 13 de Noviembre de 1905, que acordó sólo en parte la exoneración de derechos de materiales destinados á sus astilleros del Salto.

—Empresa V. Scala y C.ª—Se devuelve á la Inspección General de Vialidad la solicitud de dicha Empresa pidiendo la certificación de obras hechas, y á fin de que expida los siguientes certificados: de 1.700 metros de carretera de Piedras á Guadalupe, construídos; de las bocas de tormenta y accesorios hechas, y de trabajos de macadam extra, efectuados dentro del primer kilómetro.

—Bartolo Gregorini—Se devuelve á la Oficina Hidrográfica la propuesta de dicho señor para la ejecución de las obras del puerto de Dolores, á fin de que la referida oficina acompañe el proyecto de muelle á construirse, con indicación de los trabajos á ejecutarse, especificación de medidas y precios unitarios.

—Oficina Hidrográfica—Se le devuelve su nota adjuntando una relación de las obras mandadas ejecutar con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y á fin de que complete dicha relación con la indicación de las demás obras que se llevan á cabo por la citada oficina, indicando también los rubros con que se atienden.

—Andrés J. Rius—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene la solicitud de dicho señor, ingeniero ayudante de la Inspección T. Regional núm. 5, pidiendo 30 días de licencia por enfermedad.

—Empresa V. Scala y C.ª—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la solicitud de dicha Empresa, pidiendo se deje sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, que declara ha incurrido en multa aquélla por la no terminación de las obras de saneamiento en el plazo estipulado.

—Ferrocarril Central—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se devuelve al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud de dicha Empresa pidiendo despacho libre de derecho de materiales para la instalación de nuevas señales en la Estación Central.

—Luis F. García—Se concede á dicho señor, empleado de la Inspección General de Vialidad, la licencia solicitada, pero limitándola al plazo de 20 días en virtud de tratarse de razones de orden particular y de acuerdo con lo que determina el artículo 40 del decreto orgánico de los Ministerios.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Ejército Nacional

ESCALA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE CONSTANCIA

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 25 de Abril de 1907.

Habiendo modificado la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio actual el monto de los haberes para los clases y soldados del Ejército;

Considerando que en cuanto se refiere al premio de constancia, dichos servidores no deben tener opción á esos prets, desde que sus años de servicios corresponden á ejercicios en que las leyes de presupuesto asignaban sueldos menores,

el Presidente de la República acuerda y,

DECRETA:

Artículo 1.° Los premios de constancia que se otorguen en adelante, serán liquidados con arreglo á la escala siguiente:

Sargento 1.°	$ 14 58
Sargento 2.°	» 12 96
Cabo	» 11 34
Trompa	» 10 53
Soldado	» 10 —
Músico	» 10 —

Art. 2.° Dicha computación se extenderá para todos aquellos clases y soldados que han ingresado al Ejército con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

PROCEDIMIENTO PARA LAS PETICIONES DEL PREMIO DE CONSTANCIA

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Habiendo demostrado la práctica que el alcance del decreto de 28 de Septiembre de 1899, que designó un interventor para entender en las gestiones de cédulas por pensión que corresponda á viudas y menores hijos de militares, inválidos, etc., adolece de deficiencias en cuanto se relaciona con los premios de constancia, por cuanto es conveniente que tenga aquél la más amplia intervención, á fin de garantizar á esos servidores del Estado de todo perjuicio ó abuso posible;

Teniendo en cuenta que se ha observado que en muchos casos toman intervención en esas gestiones particulares en calidad de apoderados, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 1.° del citado decreto, que establece como facultativo utilizar ó no los servicios del interventor, con lo cual se desvirtúa en parte el fin propuesto de garantizar á esos servidores de un modo eficaz el goce íntegro de lo que les corresponde y la ley les concede;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha en adelante no se dará curso á ninguna solicitud para obtener premio de constancia que no sea presentada por la Oficina Interventora respectiva, ó directamente por los jefes de los Cuerpos del Ejército en los casos que se trate de soldados que están en servicio activo.

Art. 2.° Cuando el expediente haya sido iniciado por el Jefe del Cuerpo y en el curso del trámite fuera dado de baja el soldado ó clase por cualquier causa, la prosecución del asunto hasta su completa terminación corresponderá á la Oficina Interventora, á cuyo fin los respectivos jefes darán aviso al Estado Mayor á fin de que lo comunique éste á la oficina indicada para su debido conocimiento.

Art. 3.° La intervención que se acuerda por el presente decreto comprende hasta el retiro de la liquidación respectiva en cada caso y cuyo importe será percibido por el interesado en presencia del Interventor ó del Jefe del Cuerpo á que pertenezca.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Código Militar y de Procedimientos

NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN HONORARIA

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Siendo conveniente proceder al estudio del Código Militar para introducir en él las reformas que exige y separar de sus prescripciones todas aquellas disposiciones que no le son propiamente pertinentes y las que deberán ser materia á su vez de estudio por otra Comisión que oportunamente se designará, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión honoraria, compuesta de los señores general de división don Nicomedes Castro, coroneles doctor don Luis Fabregat, don Telémaco Braida, don Juan M. Villar, don Luis Queirolo y doctor don Diego Capella y Pons, con el cometido de proyectar reformas en el Libro II del Código Militar, así como formular un proyecto de Código de Procedimiento Militar.

Art. 2.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Secretario, con carácter de hono-

rario, al teniente 2.° graduado don Ricardo Martínez Quiles.

Art. 3.° Asígnase la cantidad de veinte pesos mensuales, con cargo á «Eventuales», para atender á los gastos de Secretaría.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1907.

1—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio, al vapor alemán «Abessinia», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

2—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio, al vapor alemán «Rehdingen», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

3—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor alemán «Pisa», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

4—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor inglés «Newbiggin», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Se conceden privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor alemán «Thessalia», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Hermine Hessenmüller», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Rapallo», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Brasilia», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscal de Gobierno.

9—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor aleman «Nyland», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Lista Militar por el mes de Febrero de 1907.

11—Patente de nacionalidad para el vapor nacional «Brasileño», propiedad de la Sociedad Anónima de Navegación Trasatlántica.

12—Se manda liquidar al Regimiento 7.° de Caballería, en la planilla del primer presupuesto á abonar, la cantidad de sesenta y tres pesos ochenta y dos centésimos ($ 63.82), por adquisición de materiales para fabricar cajones destinados al almacenaje del armamento y munición que tiene en depósito, atento lo informado por el Estado Mayor General.

13—Se manda liquidar á los señores Federico Donnelly y C.ª la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540.—), por servicio fúnebre prestado en Diciembre de 1906 á Marzo de este año.

14—Se concede el pase solicitado por el capitán Fernando P. Barthe, del Regimiento 4.° de Caballería, para el Escuadrón de Caballería número 4, previa intervención del jefe del Regimiento nombrado, Escuadrón de Caballería número 4 y Estado Mayor General.

15—Se concede al alférez supernumerario de la Compañía de Infantería número 1, alférez graduado Roberto Machado, el pase que solicita para ocupar igual cargo en la Batería de Artillería número 1, previa intervención de la Compañía de Infantería número 1, Parque Nacional y Estado Mayor General.

16—Se manda liquidar al teniente 2.° Juan Cruz el importe del haber de los once primeros días de Noviembre de 1904 en actividad y el resto en situación de reemplazo, atento lo informado por el ex Comandante Militar de Flores, Contaduría General y justificación de identidad ante la Jefatura del Departamento nombrado.

17—Se manda liquidar al señor Pablo Mazzarocchi ochenta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 89.60) que importa el saldo adeudado de la compra de cajasbaúles para la tropa del 5.° de Cazadores, atento lo informado por el Jefe del expresado Cuerpo.

18—Se manda liquidar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de dos mil ciento veintisiete pesos cuarenta y un centésimos ($ 2127.41) importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto de 1906, atento lo informado por la Contaduría General.

19—Se manda liquidar al Batallón 5.° de Infantería ciento seis pesos noventa y cinco centésimos ($ 106.95) por gastos de comisiones de reclutamiento, con motivo de la aprehensión del desertor Antonio Sánchez, previa intervención de la Junta de Administración Militar.

20—Se otorga á la señorita Emma Ida Rossy, hija del capitán Benigno Rossy, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Jefatura Política de la Capital y dictamen del Fiscal de Gobierno.

21—Se manda liquidar al Regimiento 7.° de Caballería, á favor del sargento 1.° Artenio Pereyra, que sirve actualmente en el 5.° de Caballería, y de un cabo del primero de los cuerpos expresados, la cantidad de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 54.60), importe de sus sueldos, rancho y masita que indebidamente les fueron deducidos por la Contaduría General, de la planilla del mes de Marzo ppdo., debiendo dicha Contaduría liquidar a los demás pertenecientes á otros cuerpos que se encuentran en el mismo caso; atento lo informado por el Estado Mayor General.

22—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo que desde Mayo próximo cese en el cargo de maestro de armas don Humberto Serra Caracciollo, por exceder dicha plaza en el Presupuesto General de Gastos.

23—Se otorga á la señorita Dolores Gutiérrez, hija del teniente 1.° Cecilio Gutiérrez y de doña Delfina Guerrero, traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la comisaría de la 4.ª sección de la Capital y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan la suma de diez mil trescientos setenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 10 377.40) por suministros, y que pertenecen á las personas siguientes: Guerin y C.ª, Trabucati y C.ª, Macgregor, Aitken y C.ª, Reynaldo Capirosi, Luis S. Mouriño, Ferrocarril Central, B. N. Solari, E. Rousse y C.ª, Comisión Nacional de Caridad (tres cuentas), Jorge Sifredi, Federico Devotto, Aguas Corrientes, Vicente G. Luglio, Juan Gaspari, J. R. Brunetti y C.ª, A. Trujillo y C.ª, Talice y Moretti, Agustín Malet, J. G. Antuña, Peirano Hnos., Eugenio Barth y C.ª, Juan Santini, J. Ríos Lara y Vicente Gaibbiso y C.ª.

25—Se otorga á la señora Angela Silva, viuda del teniente 1.° Manuel G. Acosta, cédula con derecho á una pensión equivalente á una tercera parte del sueldo que gozaba su causante al fallecer en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Rocha y dictamen del Fiscal de Gobierno.

26—Se otorga á la señorita Toribia Picón, hija del capitán de inválidos Calixto Picón, cédula con derecho á una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante el Jefe Político de San José y dictamen del Fiscal de Gobierno.

27—Se manda liquidar á los señores Rossi, Miramonte y C.ª la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), por servicio fúnebre prestado desde el 21 de Enero último á 2 de Abril corriente, con cargo á «Honores Fúnebres».

28—Se manda liquidar á los señores Casariego, Thievent y Correge once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre prestado al soldado Alipio Fernández, atento lo informado por el Estado Mayor General.

29—Se manda liquidar á la señora viuda Matilde Langdon de Zapata treinta y siete pesos ($ 37.—), que corresponden al servicio fúnebre de la clase del esposo de la peticionaria, atento á que el capitán Exiquio Zapata esta comprendido en lo preceptuado por el artículo 574 del Código Militar.

30—Se manda liquidar á la Comandancia de la zona militar Este el haber del mes de Febrero de 1907, correspondiente al teniente 2.° Pedro García, que no le fué abonado en forma alguna por no figurar en lista, atenta la nota del comandante de dicha zona y lo informado por la Contaduría General.

31—Se dispone el reingreso del alférez Román Crosa, al Regimiento 5.° de Caballería, debiendo pasar á ocupar su puesto en el Escuadrón de Caballería número 5, el alférez Cirilo Pereyra y para alférez efectivo y supernumerario, respectivamente, del 5.° de Caballería, al de igual clase graduado don Claro Luz y alférez Gumersindo Almada, atento lo informado por el jefe del Regimiento 5.° de Caballería y Estado Mayor General.

32—Se acepta la propuesta formulada por el jefe de la Academia General Militar á favor del teniente 2.° Ricardo Sienra Lessa, para regentear la cátedra de Arte Militar en calidad de honorario.

33—Se resuelve que el alférez Orosmán Vázquez Ledesma, que sirve en el Destacamento de Ametralladoras, pase á la lista de reemplazo por las causales expuestas por el jefe de dicho Destacamento, atento lo informado por el Estado Mayor General.

34—Se resuelve asignar á los Regimientos de Caballería destacados en el interior de la República, la suma mensual de veinte pesos ($ 20.—) á cada uno, para composturas de calzado, así como la de diez pesos ($ 10.—), á cada Escuadrón de Caballería, y Compañía de Infantería, con calidad de dar cuenta, atento el informe del jefe del Estado Mayor General.

35—Se resuelve no hacer lugar al pedido de cédula y pensión hecho por la señorita Josefa L. Garrido, en su calidad de hija del sargento 2.° de la Independencia don Eugenio Garrido, pues se encuentra comprendido entre los ciudadanos que por ley de 28 de Julio de 1874 gozan de sueldo íntegro, sin que soporte el descuento de montepío, por tratarse de un premio acordado con carácter de vitalicio, atento lo informado por el Estado Mayor y dictamen del Fiscal de Gobierno.

36—Se manda liquidar á los señores Antonio López y Julián Uria, las sumas de treinta y cuatro pesos ($ 34.—) y setenta y nueve pesos ($ 79.—), respectivamente, para pago de servicios fúnebres prestados al teniente 2.° Dámaso de León y teniente coronel Isidro Enciso.

37—Se manda liquidar, al Ferrocarril Noroeste del Uruguay, la suma de diez y seis pesos diez y ocho centésimos ($ 16.18), por pasajes girados en Septiembre de 1906, atento el informe de Contaduría.

38—Orden de pago de la Luz Eléctrica, cuatro mil ochenta y cinco pesos ochenta y siete centésimos ($ 4.085.87), por instalaciones y consumo de luz en dependencias de este Ministerio, en los años 1903 á 1905 inclusive.

39—Orden de pago del Consejo Nacional de Higiene, setenta y nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 79.32), importe de suministros de almacén y otros, al Lazareto de la Isla de Flores, en Octubre de 1906 á Febrero de 1907.

40—Orden de pago del Ferrocarril Midland del Uruguay, ciento setenta pesos diez y ocho centésimos ($ 170.18), por pasajes y fletes girados en Junio de 1906.

41—Orden de pago de Antonio D. y M. Lussich, sesenta y tres pesos noventa centésimos ($ 63.90), por lanchaje de cajones de cartuchos y explosivos llegados en Marzo y Junio de 1906.

42—Orden de pago del guardia marina Horacio Aguiar, siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 7.82), por su sueldo en reemplazo del mes de Junio de 1905, que figuró con nota indebida de la cañonera «Suárez».

43—Orden de pago del Ferrocarril Central del Uruguay dos mil ciento sesenta y seis pesos treinta y ocho centésimos ($ 2166.38) por pasajes y fletes girados en Abril de 1906.

44—Orden de pago del Ferrocarril Central del Uruguay dos mil setecientos veintiséis pesos cuarenta y dos centésimos ($ 2.726.42), por pasajes y fletes girados en el mes de Enero de 1906.

45—Orden de pago de la misma Empresa por tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos ($ 3.244.47) por pasajes y fletes girados en el mes de Marzo de 1906.

46—Orden de pago del ex soldado Luis Espinosa ciento cuarenta y cinco pesos noventa y dos centésimos ($ 145.92) por premios de 2.ª clase desde 8 de Septiembre de 1896 á 6 de Noviembre de 1900, que no los percibió en forma alguna.

47—Orden de pago del ex soldado Antonio F. Sandoval por setenta y cinco pesos treinta y dos centésimos ($ 75.32), importe de premios de constancia de 1.ª clase desde 18 de Marzo de 1902 á Junio inclusive del año ppdo., en que tramitó el expediente para obtener premio.

48—Se manda liquidar al capitán Angel A. Graña diferencias de sueldos desde Marzo á Julio de 1905 entre la cantidad recibida de cuarenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 40.75) mensuales á la de capitán en cuartel, debiendo deducírsele lo liquidado por su haber de Julio de 1905 en reemplazo, atento lo informado por la Contaduría y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Rocha.

49—Se concede al vapor «Lorenzo Quartino» el uso del pabellón nacional, debiendo expedírsele la patente respectiva, atentas las conclusiones del señor Fiscal en su vista.

50—Se otorga al ex soldado de guardias nacionales Fermín Torres, cédula de inválido con derecho á una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, atento el informe del Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, teniente coronel Julio César Barrios, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Paysandú y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

51—Se otorga á las señoritas Amelia, Sofía, Rosalía, María y Josefa Rodríguez, hijas del sargento mayor Juan A. Rodríguez y doña María Maitorena, traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, justificación de identidad ante la Comisaría Urbana del Carmelo y dictamen del Fiscal de Gobierno.

52—Se manda liquidar al teniente 2.° Anselmo González, diferencias de sueldos de reemplazo á actividad por Enero y Febrero de 1904, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría y coroneles Angel Casalla y Martín Etcheverry.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 30 de Abril de 1907

Batallón 6.° de Cazadores—Por pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Lucio Sierra, sargento mayor—Sobre diferencias de sueldo.—A la Contaduría General

—Expedientes por privilegios de paquetes para los vapores «Coulsdon» y «Hurstdale».— Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Trabucati y C.ª—Permiso para despachar 203.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Id íd — Permiso para reembarcar con destino al Paraguay 40.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Wettstein Niding y C.ª—Permiso para embarcar con destino á La Paloma 600 tiros Eley y 250 tiros Smith.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para sacar del depósito en el Cerro, 60 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Compañía de Infantería número 1—Sobre ensanche del cuartel que ocupa.—Al Ministerio del Interior.

—Pedro Callorda y Acosta, por el sargento mayor Cándido Rodríguez.—Solicitando un certificado.—Al Estado Mayor General.

—Apolinario Rodríguez, capitán—Por diferencia de sueldo.—Vista al interesado.

—Guillermina Lallera—Por cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—María Sierra de Seré, viuda de capitán—Por cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Juan L. Ford, tutor de la menor Edina Francisca Ford—Por cédula y pensión.—Al Estado Mayor General.

—Menores del alférez Blas Tadeo de Zubillaga—Por cédula y pensión.—Al Fiscal de Hacienda.

—Leonor Contreras de Rodríguez—Por cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—María Luisa Muñoz, viuda de sargento mayor—Por cédula y pensión.— Al Fiscal de Gobierno.

—Regimiento 3.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento 1.° Cristino López.—Al Fiscal de Gobierno.

—Petrona Chatenet de Malmierca—Por cédula y pensión.—Entréguense los antecedentes.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Vista fiscal y sentencia dictada en la causa seguida por emplazamiento al teniente 2.° don Eucldes Bravo.

Fiscalía Militar.

Señor Juez:

En atención á las razones expuestas por el peticionario y, sobre todo, en presencia de la ley de Abril de 1903, que se invoca, no se opone esta Fiscalía al petitorio en vista, bien entendido que en cuanto aquél se limita al sobreseimiento y á la reincorporación, sin pretender pago alguno ni liquidación de haberes atrasados, para cuya reclamación no habría derecho.

Montevideo, 27 de Abril de 1907.

Luis Fabregat.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Y vistos: Considerando: que motivado por su ausencia, el peticionario se hallaba en el caso previsto por el inciso 4.° del artículo 945 del Código Militar, incurriendo, por consecuencia, en el delito de deserción.

Considerando: que la ley de fecha 17 de Abril de 1903, en su artículo 2.°, concede amnistía amplia á los desertores del Ejército, sin excepción, lo que les exime de la justificación exigida por el artículo 952, en su parte final.

Considerando: el dictamen fiscal que antecede,

FALLA: Sobreséese en esta causa con respecto al recurrente don Euclides Bravo; declarándosele en el goce de los fueros, exenciones y privilegios que le acuerda su patente de teniente 2.° del Ejército, sin derecho á abono de haberes, de acuerdo con el artículo 510 del Código Militar, doctrina que fluye de la excepción que establece el 492 y la reglamentan los decretos de 4 de Octubre de 1893, 14 de Junio de 1894 y 18 de Noviembre de 1903.

Ejecutoriada, cúmplase y hágase saber á quien corresponda con transcripción de la vista fiscal citada y vuelva el sumario al Juzgado de su procedencia por corresponder á otros emplazados.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida á varios, por eludir el servicio de la guardia nacional

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de fojas 127 vuelta y lo que dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal; sobreséese en la presente causa, declarándose definitiva la libertad de los prevenidos paisanos Francisco Romay, Eustaquio Perdomo y Hernández y Felipe Hernández y Alonso, que se encuentran excarcelados bajo caución juratoria.—Déjase sin efecto la orden de prisión dictada á fojas 29 vuelta, con fecha 20 de Abril de 1906 por el señor Juez Letrado del Departamento de Minas contra el paisano Dionisio Fernández.

Cúmplase, ofíciese á quienes corresponda y hecho elévese la causa al superior en la forma acordada, á los efectos de derecho.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Carmelo Rodríguez, acusado por el delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa, seguida de oficio contra el soldado de la 3.ª Compañía del Batallón 2.° de Cazadores Carmelo Rodríguez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo cual, basado en los artículos 945 número 1. 752, número 21, 760, número 24, 946 y 813 del Código Militar, pide se le imponga la pena de doce meses de prisión.

Resultando que habiendo el prevenido Rodríguez salido de su cuartel el día 23 de Enero ppdo., con licencia hasta la lista principal del día siguiente, no regresó á su cuartel, siendo aprehendido el día 29 del mismo, vestido de paisano, fs. 1, 5, 7, 10, 13, 15, 16 v., 17 v. y 20.

Resultando que el prevenido ha sido tratado con un rigor no autorizado por la ley militar, fs. 5, 7, 10, 13, 15, 16 v., 17 v. y 20.

Resultando que á foja 27 se constata que: «dicho soldado pertenecía al batallón, y con fecha 1.° de Noviembre de 1904 fué dado de baja por consumar la deserción, frente al enemigo, en las puntas de Arerunguá, Departamento del Salto»;

Considerando que el prevenido se halla incurso en el delito que señala el artículo 945, núm. 1, del Código Militar, con asistencia á su favor de la atenuante número 21 del artículo 752;

Considerando: que la agravante número 20 del artículo 750 que invoca la acusación, no debe tomarse en cuenta en razón de que no se constata en autos de que al prevenido se le haya seguido con tal motivo procedimiento judicial en forma y é impuesto pena, lo que hace de aplicación el inciso 3.° del artículo 765, en virtud de la ley de amnistía del 3 de Marzo de 1905.

FALLA: Condenando al soldado Carmelo Rodríguez, como reo del delito de deserción, á la pena de 9 meses de prisión, que sufrirá de acuerdo á los artículos 795 y 813 también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 23.

Ejecutoriada, cúmplase, y con oficio, elévese la causa al Superior, á sus efectos.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 27

Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orita», de Valparaíso, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Arroyo», de Lota y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sirdan», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Buenos Ayrean», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Glen», de Liverpool, sin pasajeros.

Día 28

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 21 pasajeros.
—Vapor alemán «Sigmaringen», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Winkfield», de Pisagua, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tartary», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lord Robertd», de Caleta Buena, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Rose», de Marsella, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 6 pasajeros.
—Vapor brasileño «Sirio», de Río Janeiro, sin pasajeros.

Día 29

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 58 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor argentino «Moord», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Barola», de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 27

Vapor inglés «Nile», para Southampton, con 19 pasajeros:
—Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor francés «Burdeos», para Burdeos, con 27 pasajeros.
—Vapor inglés «Hortensius», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Morazan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Umbria», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 171 pasajeros.

Día 28

Vapor inglés «Orita», para Liverpool, con 23 pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Gleen», para para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Curma», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Rose», para Marsella y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 121 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 52 pasajeros.
—Vapor brasileño «Sirio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 29

Vapor alemán «Simarigen», para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Nerderskin», para New York, sin pasajeros.

ACCIDENTE

El pailebot nacional «Flor de la Esperanza», que se encontraba á pique en Punta Negra, de cuyo accidente daba cuenta á V. E. en mi parte del 16 del corriente, fué puesto á flote y remolcado hasta este puerto por el vaporcito «Gallego».

Su cargamento, consistente en madera y baldosas de barro, fué salvado casi en su totalidad.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 29 de Abril de 1907.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Hilarius», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Borkum», de Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 272 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor italiano «Córdova», de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Horace», de Nueva York sin pasajeros.
—Vapor alemán «Navarra», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Heimburg», de Rosario Santa Fé, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Helgoland», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Unione» de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hilarius», para Amberes y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pengüin», para Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Porvenir», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tartary», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sirdar», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Quebracho», para Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Litoral», para Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia» para Buenos Aires, con 105 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.
—Vapor inglés «Lord Robert», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Melderskin», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Etona», para Matanzas sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Córdova», para Buenos Aires sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUEZ DE PAZ DE LA 10.ª SECCIÓN DE COLONIA Y VARIOS TENIENTES ALCALDES.

En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar el Juzgado de Paz y Tenencias Alcaldías vacantes, que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

DEPARTAMENTO DE LA COLONIA: Juez de Paz de la 10.ª sección, don Federico Wilson; Teniente Alcalde de la 4.ª sección, don Juan Daniel Vigna y Guigón.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO: Teniente alcalde de la 14.ª sección, don Pablo V. Mari y Jens.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ: Teniente alcalde del 1er. cuartel, don Enrique Monichou y Vázquez.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS: Tenientes alcaldes: del 3er. distrito de la 3.ª sección, don Juan B. Pereira; del 3.° de la 8.ª sección, don Agustín Soto.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos:—PIERA.—SALVAÑACH.—ALVAREZ.—VÁZQUEZ.—FEIN.—GONZÁLEZ.

José V. Evia, Adrián Castro,
Secretarios.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

CITACIÓN PARA LA VISTA, EN JUICIO PÚBLICO, DEL PROCESO SEGUIDO Á JUAN Y RAFAEL SPÓSITO, POR HOMICIDIO Y HERIDAS.

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don José Zubillaga (hijo), don Juan Soubié, don Luciano Potenze y doctor don Tulio Idiarte Borda; y como suplentes don Edmundo R. Talice, don Aramis Safons, don Conrado Fulgraff y doctor don Juan M. Minelli, para la audiencia del día 2 de Mayo entrante, á la 1 1/2 de la tarde, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Juan y Rafael Spósito, por homicidio y heridas.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN REYES, POR LESIONES

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares don Mitridates C. Alemán, don Pedro Espina, don Juan Caorsi y don Ambrosio F. Accinelli y como suplentes don Arturo E. López, don Amaro Chao, don Juan F. A. Surraco y don Andrés N. Cazaglia, para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del 3 de Mayo entrante, á las 9 a. m., en que se verá en juicio público la causa seguida á Juan Reyes, por lesiones.

Montevideo, 30 de Abril de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9. 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Dias de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores ó incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER THRNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 30 de Abril

Trámite—Gallo con Herrera, Fortuny y Raynosso, Berretta, con Compañía de Seguros «La Comercial», Aguiar y Fernández con Pera, Ambrosoni con suc. Zarazúa, Suárez de Mello con sucs. Mena Barreto, once en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutorias — Veiga con camaristas del Tribunal de 2.° turno, Bello de Ciarlero con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Silva con Junta Económico Administrativa de la Capital, una en causa criminal, resoluciones en causas criminales consultadas 23.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 30

Trámite—Rosendo Puentes y Antonio Reyes con Juan Harley, suc. José Luciano de Vargas, Antonio Ananías Mendieta con Ramón Irrazabal, Julio Herrera y Obes con Adolfo del Campo, criminales siete.

Interlocutorias—Constantino Gómez de Oliveira con F. Loriente de Melilla, resoluciones en causas criminales elevadas en consulta dos.

José V. Evia, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 30

Trámite—Suc. de Pedro N. Serby, suc. de Eugenio Massé, suc. de Libia Montebruno, suc. de Genaro Simeone, suc. de Juan Alvarez, suc. de Ignacio Urtubey, suc. de Andrés Tonelli, suc. de Bernardo Calvete, sucs. de Agustín Guido y Ana Treglia de Guido, suc. de Juan Lastra Castañet, suc. de Manuel Calvar, suc. de Rafael Ruano, Mario Palermo con Nemesio Sons, Timotea Alvarez de Baco por sí y por sus menores hijos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la suc. de Gerónimo Monzón con la de José Ignacio Suárez, inc. del doctor Duvimioso Terra, Santiago Guido, la suc. de José Díaz con la incapaz Teresa Mattos, Méndez Hnos. con Lizardo Durán y Vidal, Salvador Blanco, Lucinda Martins de Guani con Luis Esteves, Catalina Noguera de Morín, Román Muñoz por sí y sus hijos Cayetano, Segundo, Juan Francisco, Maximiano, Petrona y Pío Eulogio Muñoz con José Barreiro, suc. de Manuel Calvar, Miguel Trigo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Clara Rosas de Martínez, sucs. de Manuel Andrade y María Agnesse de Andrade, Carmen Espiñeyra contra la suc. de José Naya, Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Santurio, el doctor Federico E. Acosta y Lara contra Manuel Honorio Leite, apelación del Juzgado Letrado de Artigas, Timotea Alvarez de Baco por sí y por sus menores hijos contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la suc. de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez queja, suc. de Juan José de los Santos, María Luz de los Santos, Francisco Parodi y Carmen de los Santos, Delfina Melilla de Aguiar, Ernestina Aguiar de Dupont y Herminia Aguiar contra Margarita Tardetti de Andretti, Juan Bautista Nicandra y Nicanora García Zorrilla contra Manuel Saint Martínez, Miguel Trigo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Sucs. de Manuel Gradín, Gerónima Piñeyro de Gradín y Carlos Gradín, suc. de Agustín Guido y Ana Treglio de Guido, suc. de Jacinta Rodríguez de Alvarez, sucs. de José Orgogozo y Echevarría, Rufino Nicolás Orgogozo, Carmen Yéreguy de Orgogozo y Francisco Yéreguy y Orgogozo.

Definitivas—Sucs. de Héctor Adelfo y Secundina Echagüe, Juan Tomás Cucco.

Antenor R. Pereira, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 30

Trámite—Suc. de Juan Bautista Chiarino, suc. de José D' Alessandro, suc. de Ramón Novo Sarmiento, Amelia Fagúndez de Mattos, conc. necesario de José Leal, Santiago Chiarino con Víctor Moreira, suc. de Lázaro Palma, Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti, antecedentes relativos al menor José Ramón Garrido, test. de Ada Barbé, suc. de Juana García de la Quintana, Enrique, Adolfo, Eugenio, Margarita, Julia Ruete y Legrand y otros, suc. de Domingo Migliarini, suc de Rosa P de Durban suc. de Celestina Casas de Rusca y Corina Rusca de Ballesteros, suc. de Antonia Ponte de Vecino, test. de Ramón Alvarez, Gabriel Otero y Mendoza contra la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, Segundo Escayola con Vicente Costa, conc. necesario de Joaquín Alvarez inc. promovido por Antonio Blanco, Felicinda Roldós, suc. de Vicente Olivieri, conc. voluntario de Maximiliano Durán, conc. necesario de Josefa Piñero de Garzón, Santiago Chiribao con Víctor Moreira, test de Ramón Márquez y otros, conc. necesario de Josefa Piñero de Garzón.

Interlocutoria — Sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde.

Definitivas—Suc. de Luisa Zubillaga de Píriz, María Antonia Reboledo de Brito, Manuel Amado.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 30

Trámite—Suc. Pedro Margot, suc. María Inés Viera de Saraiva, conc. Francisco Thomas, conc. Elena Casariego, suc. Luis Rumi (2), suc. Angela Parsons de Urta, terc. Carlos Strazzarino, suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Angel Digiorgi con María Pacull y Cahill de Nogueira, oficio del Tribunal de 1er. turno en autos Segade con Laserre, Pascual Cantore, test. Ramón Márquez y otros (4), Lucía Machado, Teodoro Escobar y Ramos, Antonio Domínguez.

Interlocutorias—José López Martínez, Enrique Cortacans, Hector Bó, sucs. Francisco Rodríguez Pérez Landivar, Teresa Palacios y otros.

Definitivas — Tomasa Gil de Ferreira contra los señores Wilson Sons y Ca.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 30

Trámite—Antonio Llambías de Olivar denuncia (2), Ramona P. Benítez con Fisco, un oficio del Superior Tribunal, José Prado denuncia, Juan Renato Valle con Fisco, Fisco por expropiación para el Palacio Legislativo (2), Silvestre Hernández con Fisco, Juan José Megget con Fisco, oficio del Juzgado L. Departamental.

Interlocutoria — Antonio Llambías de Olivar denuncia (11), Julio Sacarelo íd.

Francisco Sáez.—Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Simón Martínez y otros con Isabel Fernández, conc. Podestá, suc. Barrios de Trápani.

Interlocutorias—Caja Internacional Mutua de Pensiones, Simón Martínez y otros con Isabel Fernández, M. Berdía y otros con Sociedad Unión Española, suc. J. M. Blanes.

Varios actuarios.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 30

Trámite—Pedro Naya (hijo) con Alberto Llovera, conc. de Gustavo A. Sommer, Ricardo de León y Accinelli proponiendo concordato preventivo extrajudicial, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª en los autos que éste sigue proponiendo concordato preventivo extrajudicial, José Lourido con Antonio Mata Vila, la sociedad «Minas de Oro de Rivera» solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de su propiedad, Enrique Genta con Juan Dell'Isola.

Interlocutorias — Alfonso Coureau con Eugenia B. de Haurie, Puppo y viuda de Ayala con Nicolás Revello, José María Esteve con Fermín Cassina.

Avelino J. Figares, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 30

Trámite—Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Compañía de Seguros Sud América con Américo Bavio, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Valentín Medina con R. de Peñafort, Manuel Cheda Carvia con Eugenio Palombo y Hugo Fossati, Valentín Medina con R. de Peñafort, José Marcora con Aurelio Surra Santín, Eugenio Palombo y Hugo Fossati con Manuel Cheda Carvia, Juan Ripoll con Luis R. Nogues, Avelino Mateo con Petrona Fé-

ría de Silva, José Mato con Antonio Pisano, Salvador E. Martini con Manuel Castro Laureiro, Francisco Gilmet con suc. de Eduardo Gilmet, Manuel Rodríguez Castromán con Marcelino Rodríguez Castromán, Alberto Lay quiebra, Personnaz y Gardin con Otero y C.ª, Sebastián San Martín (hijo), con Sestini y C.ª, José Gentini con Pablo Guidolbono, J. Servetti Hnos. concordato, una providencia reservada.

Interlocutorias—Pedro Biancardi, quiebra, Alfredo Marrero concordato, Marcelino Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos Fishing Company, Ld, José y Roberto Fígoli con Domingo Fígoli y C.ª

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 29

Trámite—América Santos de Barboza, Emilia P. Portela, Domingo Ríos, Antonio Olivera Serrano, Hilario Castaños con Juan Barraco, Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen terc. Moray Alori y otros, conc. Juan Escabini (2), Francisco Clavell con Leopoldo Casati y Rusignol, conc. José Rivas López, Sabina Mignagoren de Dovitiis, Ramona y Dolores Rivero, José, Juan y Clemencia Bazzano, oficio del Jdo. L. de lo Civil 2.° turno (2), exhorto del Jdo. L. de Canelones, Juan B. Fontán, Martiniano Zufriategui con Juan B. Goiret, Emilio Garet, Antonia Cortés, Rosa Carballo de Caffa, exhorto del Juzgado L. de Río Negro, incapaz Nazario Moyano, Ricardo Fernández, Julio Reventós y otro, Francisco Cáceres.

Interlocutorias—Suc. Magdalena Ventura de Peve, Enrique Lages, suc. Juan Ferrari, Magdalena Reventós de Blanchet con Manuel Anido.

Definitiva—La Compañía Singer Sewing Machine con Pedro Cadosch.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Garantía de Ferrocarriles

DATOS DE LA OFICINA DE CONTROL

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres contra la casa de Glyn, Mills, Currie y C.ª, por el importe de la garantía de ferrocarriles correspondiente al trimestre de Enero á Marzo del corriente año (61.° servicio) según liquidaciones practicadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles que en resumen damos á continuación:

Ferrocarril Central—Extensión al Norte . .	$	47.519 41	£	10.110.10:3
» » Este. . .	»	—	»	—
Ramal Nordeste . . .	»	—	»	—
Total. . . .	$	47.519 41	£	10.110.10:3
Ferrocarril Noroeste .	»	14.798 46	»	3.148.12:2
» Midland . .	»	60.175 68	»	12.803. 6:9
» Norte. . .	»	22.820 14	»	4.857. 5:3
» U. del Este.	»	9.369 14	»	1.993. 8:8
Total. . . .	$	154.691 83	£	32.913. 3:1

RESUMEN

Monto del interés garantido			$ 236.408 87
A deducir—Por derechos de Aduana compensados con la garantía		$ 6.439 92	
Idem — Por exceso de 1 y 1/2 % de rendimiento neto, ó sea economía que obtiene el Estado; como sigue:			
Extensión al Norte . .	$ 12.795 53		
Id al Este .	» 42.399 87		
Ramal Nordeste . .	» 18.160 17		
Ferrocarril Midland .	» 196 96		
Id Noroeste.	» 726 41		
Id U. del Este	» 998 18	» 75.277 12	» 81.717 04
Monto girado . . .			$ 154.691 83

La Dirección de Contabilidad y Control.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

30 de Abril de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100 para fin de Mayo . 70 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 14.100 para fin de Mayo . 70 — %
» 2.350 al contado. . . . 70 50 »
» 4.230 ídem ídem . . . 70 50 »
» 4.700 ídem ídem . . . 70 50 »
» 4.700 para fin de Mayo . 70 20 »
» 14.100 ídem ídem . . . . 70 10 »

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50 para el 2 de Mayo . 91 20 %
» 1.025 75 ídem ídem . . . 91 30 »

Servicio de Correos

Llevan valija

30 de Abril de 1907

Viena, para Buenos Aires, y Uruguay, saldrá el 1.° de Mayo.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 1.° de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 4.45 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

Nivernais, francés, para Santos, Río de Janeiro, Pernambuco y Marsella, saldrá el 1.° de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Turakina, inglés, para Río Janeiro, Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 1.° de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 30	Central. . 10 p. m. del día 30
Terrestre . 10 p. m. del día 30	Terrestre . 9 p. m. del día 30
Bolsa . . 10 p. m. del día 30	Bolsa . . 9 p. m. del día 30

Provence, francés, para Las Palmas y Marsella, saldrá el 1.° de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Alfonso XII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 a. m.	Central. . 10 a. m.
Terrestre . 10 a. m.	Terrestre . 9 a. m.
Bolsa . . 10 a. m.	Bolsa . . 9 a. m.

Cap Vilano, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne, Sur-mer y Hamburgo, saldrá el 4 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 3	Central . 2 p. m. del día 3
Terrestre . 2 p. m. del día 3	Terrestre 1 p. m. del día 3
Bolsa . . 2 p. m. del día 3	Bolsa. . 1 p. m. del día 3

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 4 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 3	Central. . 10 p. m. del día 3
Terrestre . 10 p. m. del día 3	Terrestre . 9 p. m. del día 3
Bolsa . . 10 p. m. del día 3	Bolsa . . 9 p. m. del día 3

Umbria, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 5 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 11 a. m.	Central . 10 a. m.
Terrestre . 10 a. m.	Terrestre 9 a. m.
Bolsa. . . 10 a. m.	Bolsa. . 9 a. m.

Argentina, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 8 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 3 p. m. del día 7	Central... 2 p. m. del día 7
Terrestre. 2 p. m. del día 7	Terrestre 1 p. m. del día 7
Bolsa..... 2 p. m. del día 7	Bolsa.... 1 p. m. del día 7

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hillerag	inglés....	1.°	Liverpool
Argentina	italiano..	1.°	Génova para (B. A.)
Maasland	holandés.	1.°	Amsterdam y escs.
Italie	francés...	1.°	Marsella y escs.
Weimar......	alemán ..	1.°	Bremen
Voltaire	inglés....	1.°	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Jupiter	brasileño.	1.°	Río Janeiro
Nivernais	francés...	1.°	Marsella y esc.
Provence	francés...	1.°	Marsella y esc.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 29 DE ABRIL DE 1907

José C. López, oriental, 17 meses, San Salvador 26.

Rafael Precioso, italiano, 65 años, casado, Hospital de Caridad.

Vicente Scotto, italiano, 47 años, casado, Médanos 262.

Justo R. Arrillaga, oriental, 63 años, casado, Uruguay 659.

Virginia B. de Franzini, italiana, 57 años, casada, Maldonado 662.

Juan López, español, 40 años, soltero, Piedras 275.

Ernesto Feijoo, español, 26 años, casado, Cuñapirú 113.

Santiago Traverso, italiano, 42 años, soltero, Dacá 97.

Teresa Andriani de Casarotti, italiana, 40 años, casada, Cerro Largo 374.

Antonia Ballesté de Castells, española, 81 años, viuda, Particular 20.

Angel Peretti, italiano, 26 años, casado, Tacuarembó 40.

Manuela Ramos de Castro, española, 60 años, casada, Durazno 250A.

Augusto Errargaren, francés, 50 años, Juan C. Gómez 213.

Día 30

Angela Clabau, francesa, 65 años, soltera, Ituzaingó 185.

Juan M. Echeverría, oriental, 2 años, Colón 240.

Catalina Caligaris, oriental, 10 años, Barrio Miramar sin numero.

Pedro Pérez, oriental, 17 años, soltero, Madrid 40A.

Carlos Bassardi, italiano, 60 años, viudo, Hospital de Caridad.

Jacinto Minetti, italiano, 66 años, casado, Hospital de Caridad.

Nicolás Molinari, oriental, 25 días, Industria 16.

Julio Pérez, oriental, 20 días, Colonia 385.

Un párvulo, Canelones 216A.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales; 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección hasta el viernes 3 de Mayo próximo á las 3 p. m., hora á que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*La Dirección.* 2321-v-my.3.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente, se cita, llama y emplaza á don Vicente López, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha, comparezca ante la citada Dirección á prestar declaración y estar á derecho en el sumario que se instruye sobre detención efectuada en Noviembre de 1906, de un baúl venido por el vapor «P. de Satrustegui» y rotulado á dicho don Vicente López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana Interino. 2326-v.my.8.

Dirección General de Impuestos Internos

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de los valores que á continuación se detallan, para la percepción del Impuesto Interno de consumo á los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos, las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. A saber: 10.000.000 de fajas del valor de $ 0.002 cada una para cigarros no habanos, 1.500.000 fajas de $ 0.004 cada una para cajas ó paquetes de cigarros no habanos, 1.000.000 de fajas de $ 0.01 cada una para cajillas hasta 10 cigarrillos, 10.000.000 fajas de $ 0.02 cada una para cajillas hasta 20 cigarrillos, 12.000.000 fajas de $ 0.02 cada una para paquetes de 50 gramos de tabaco y 6.000.000 de fajas «Sin valor» para cigarros importados.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 10 de Mayo próximo, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*L. Casciani.*—V.º B.º—*Zas.* 2347-v.my.9.

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 50.000.000 (cincuenta millones) de fajas del valor de $ 0.005 cada una para la percepción del Impuesto Interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 10 de Mayo próximo á las 3 1/2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*L. Casciani.*—V.º B.º—*Zas.* 2346-v.my.9.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

61.º trimestre

Desde el 1.º de Mayo próximo, esta Oficina pagará los intereses correspondientes al 61.º trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniendo á los poseedores de cupones de dicha Deuda que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de *Mayo* y *Junio* del corriente año.—Montevideo, 27 de Abril de 1907.—*Miguel V. Martínez*, Director. 2340-vmy.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de verificación y contraste de pesas y medidas en el territorio de la República, por el término de dos años.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de este Ministerio el día 1.º de Junio próximo, en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*La Secretaría.* 2351-v.jn.1.º

Universidad de Montevideo

SECCIÓN AGRONOMÍA

Aviso

Se necesita un repartidor para repartir leche y verdura, que conozca la ciudad, sepa leer, escribir y contar. Se prefiere un hombre casado, con buenos certificados.

Dirijirse: Granja Modelo, Sayago.—Montevideo, 27 de Abril de 1907. 2335-v.my.1.º

AVISO

Se necesita un buen carpintero, práctico en refacciones de carros, instrumentos de labranza y algo de mueblería.—Sueldo $ 40.00 con 6 º/o.—Dirigirse: Granja Modelo (Sayago).—Montevideo, 27 de Abril de 1907. 2336-v.my.1º.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Llámase á licitación pública para la adquisición de los útiles y textos escolares que se mencionan á continuación:

150 Banderas nacionales.
150 Relojes de pared.
150 Escudos nacionales.
150 Compéndiums métricos.
150 Escuadras.
150 Reglas T.
150 Transportadores.
150 Cajas sólidas geométricas.
150 Campanillas.
150 Tinteros de vidrio para maestro.
150 Compases de madera.
300 Metros articulados.
150 Reglas planas.
150 Tableros contadores.
150 Mapas de la República.
150 Idem América del Sud.
150 Idem América del Norte.
4.200 Tinterillos de vidrio.
150 Esferas terrestres.
150 Carteles esqueleto humano.
150 Colecciones carteles Historia Nacional (montaje en cartón, etc.)
150 Idem idem de lectura.
3.000 Ejemplares «¿Quieres leer?»
2.250 Ejemplares «¡Adelante!»
1.500 Ejemplares «Un Buen Amigo».
45.000 Cuadernos de escritura.
50 Gruesas lapiceras.
300 Cajas de plumas.
750 Litros de tinta.
22.500 Hojas papel secante.
9.000 Pizarras.
900 Cajas lápices para pizarra.
450 Cajas de tiza.
750 Docenas lápices ordinarios para papel.
150 Libretas de lecciones.
300 Libros en blanco.
150 Libros para matrícula.
150 Libros para asistencias y faltas.
7.500 Sobres de oficio.
300 Paños para pizarrón.

Los interesados pueden consultar en el Depósito de la Corporación, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., las muestras de cada uno de los objetos que se licitan y enterarse del respectivo Pliego de Condiciones, en la Secretaría General de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse escritas, en el sellado de ley y se recibirán hasta el día ocho de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*José María Martínez*, Secretario General Interino. 2330-v.my.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Llámase á licitación pública para la adquisición del menaje escolar que se enumera á continuación:

1.360 Mesas «Varela reformado» núm. 2.
136 Delanteros id id núm. 2.
136 Finales id id núm. 2.
2.050 Mesas «Varela reformado» núm. 3.
205 Delanteros id id núm. 3.
205 Finales id id núm. 3.
2.050 Mesas «Varela reformado» núm. 4.
205 Delanteros id id núm. 4.
205 Finales id id núm. 4.
1.360 Mesas «Varela reformado» núm. 5.
136 Delanteros id id núm. 5.
136 Finales id id núm. 5.
150 Armarios-biblioteca.
150 Armaritos para útiles.
150 Pizarrones con caballete.
150 Idem murales.
150 Pupitres con tarimas.
1.500 Percheros de 5 ganchos cada uno.
300 Sillas de Viena.
150 Asta-banderas.
150 Descolgadores.
7.502 Pares bisagras de bronce.
7.502 Pares bisagras de hierro.
15.004 Tapas tinteros de bronce.

Los interesados pueden consultar en el Depósito de la Corporación, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., los modelos de cada uno de los objetos que se licitan y enterarse del respectivo Pliego de Condiciones en la Secretaría General de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse escritas en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo á las cuatro de la tarde, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*José M. Martínez*, Secretario General Interino. 2331-v.my.7

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Mayo estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía: doctor José T Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Royes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 15—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 17—Economía doméstica y labores: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 22—Gramática y Composición y Rectórica: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 22—Dibujo: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 24—Dibujo y Caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 29—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2306-v,my.29.

LLAMAMIENTO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).
Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.
Ciento veinte colecciones mapas geográficos.
Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta mapas América del Sud.
Cien mapas República Argentina.
Cien mapas República Brasil.
Quinientos mapas República Oriental.
Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.
Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.
Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.
Cien esferas celestes.
Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).
Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66.
Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).
Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catáloga Delagrave 1900 página 68).
Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).
Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).
Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).
Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).
Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).
Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).
Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).
Treinta barómetros Aneroide 140 m/m (Catálogo Deyrelle, Abril 1905, página 85).
Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).
Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).
Treinta linternas mágicas.
Cinco linternas de proyección.
Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1967-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluídas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores D. Bayer y C.ª, domiciliados en Budapest (Hungría), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: medicamentos, y cuya marca consiste en la denominación «Purgen» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2343-v.my.4.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Pablo L. Dugros, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, café, té, chocolates, dulces, yerba mate, conservas, licores, vinos, bitter, kerosene, velas, aceites, grasas, harinas y cuya marca consiste en la denominación «Almacén del Cid» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2349-v.my.4

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Carlos Pezzoni, apoderado de A. Bertelli y C.ª, de Milán, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación: Pillole de Catramina de A. Bertelli y C.ª y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2339-v.my.3.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Luis Galimberti, comerciante de Montevideo, apoderado del señor Andrés F. Ibarra, de Buenos Aires, República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: substancias alimenticias, frutas, legumbres en general, comestibles, harinas, granos, féculas, semillas, azafrán, yerba mate, achicoria, te, café y otras substancias para infusiones etc., y cuya marca consiste en la denominación: «El Misto» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 13 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2338-v-my.1º.

Por disposición superior, se hace saber á las personas que tienen marcas demoradas en la oficina, encontrándose en condiciones de registro por el decreto de avisos,—que deben abonar los derechos en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la fecha, pasado el cual se considerarán dichas marcas como no presentadas, anulándose las respectivas solicitudes.—Montevideo, 13 de Abril de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.—*Juan M. Portillo*, Secretario. 2265-v.my.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Soriano

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veinte de Mayo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2342-v.my.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la Escuela de Agronomía

Llámase á licitación, por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción del edificio destinado á Escuela de Agronomía, en Sayago, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría General.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Abril de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2334-v.my.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas en los Corrales de Abasto de Flores

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reformas á efectuarse en los Corrales de Abasto de Flores, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Administración de Rentas de Flores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas hasta el día 14 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2317-v.my.14

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2043vmy28

Junta de Administración Militar

(Avenida de la Paz números 80 á 88)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión, por todo el año económico 1907-1908, de alfalfa de primera, alfalfa mezcla y maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á consulta de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 2 p.m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, deberán presentarse en Secretaría el día 4 de Mayo próximo antes de las 4 p. m.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó de aceptar aquella que estime más conveniente.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Adolfo B' Pérez*, Presidente.—*Toribio Vidal Belo*, Secretario. 2310-v.my.4.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Villardebó entre las de Pando y Marcelino Sosa, con sujeción al pliego de condiciones que está á consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección y para el día 13 de Mayo próximo, á las 4 p. m. Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2315.v.my.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se han presentado à la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.*

2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por haberse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.* 2251-v.jl.12,

---

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas. Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, num. 89B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna. dichos restos serán depositados en el Osario General, —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Direccion.*

2068-v.jn.5

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay óposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Dura**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 133, y doña **Carmen Villarino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4688-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diez**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Rincon núm. 111, y doña **Maximina Gainza**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Mercedes núm. 401a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4689-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ferrer**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad espanol, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedras núm. 309, y doña **Luisa Bado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil. 4690-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ferrer**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 141, y doña **Adelina L. Grauert**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4680-v.my.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bracciale**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Ischia, provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 33, y doña **Josefa Herman**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Nápoles, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4700-v.my 9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Vidal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y doña **Clotilde Suárez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Cerrito número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil

4694-v.my.8.

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Félix Stella**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Casalbueno (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 136, y doña **Rosa Curcci**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Marsico (Provincia de Basilicata), domiciliada en la calle Zabala número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4695-v.my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1907, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Stanton Hill**, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerrito núm. 203, y doña **Carolina Safons Correa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4670-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril de año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Diorio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Varano Disco, Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 80, y doña **Ana Mansi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pagani, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra* Oficial del Estado Civil. 4649-v-my 4.°

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lussich**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 37, y doña **Elvira Moratorio Lerena**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 83.

En fe de lo cual intimo à los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, à que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *E Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4650-v.my.4.°

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio García**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Mitre núm. 257, y doña **Josefa Aullone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4710-v-my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1907, à las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Atteone**, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 322, y doña **Magdalena Bazzani**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piacenza, domiciliada en la calle Canelones número 45.

En fe de lo cual intimo à los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve.Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4701-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mauri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 241, y doña **Ercilia Bianchi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 258A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4687-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1907, à las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 266, y doña **Orfilia Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Daymán número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4651-v-my.4.°

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Blengio Rocca**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 177 y, doña **Trinidad Erasun**, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4702-v.my.9.

En Montevideo, y el dia 28 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Paulos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 51, y doña **María Couto**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4703-v.my.9.

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Ucar**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes 88A, y doña **María Margarita Argel**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4696-v.my. 8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Cernada**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Los Cerrillos, domiciliado en la calle Mercedes 300, y doña **Margarita Caravati**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi 165A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4697-v-my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1907, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Ganduglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad y domiciliado en la calle Yi número 89, y doña **Carmen Caruso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, y domiciliada en la calle Cerro Largo número 289.

En fe de lo cual *intimo à los* que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4683-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Vicini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bordighera, domiciliado en la calle Uruguay núm. 273, y doña **Rosa Colmegno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 24

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4671-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Sebastián Moliné**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos 105, y doña **Haydée Juana Troppiano**, de 19 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4655-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Quintela**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres. domiciliado en la calle Rondeau 81, y doña **Catalina Castro Caravia**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4656-v.my.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Asunción Pinto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 368, y doña **Carmen Camaño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena (Montevideo), domiciliada en la calle Colonia núm. 351.

En fe de lo cual intimo à los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil 4712-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, à las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Pascual D'Andrea**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Colonia núm. 340, y doña **María Pinto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenze, domiciliada en la calle Piedad núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4713-v.my 11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lagomarsino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 493, y doña **Ramona López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 361c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4711-v-my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Postiglione**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 313, y doña **Emilia Betrlu**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4715-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Antonio Cotelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 14, y doña **Carmen Canedo**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle La Paz núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4714-v.my.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pascual y Melián**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 430, y doña **Juana Celestina Allegues**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 4657-v.my.3.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Godoy**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 45a, y doña **Manuela Borrazás**, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laracha, domiciliada en la calle Batoví número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4704-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1907, á las 9.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Montemurro**, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Tala número 400, y doña **Angela María Milano**, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Tala número 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4698-v-my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Garbuyo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Agraciada número 735, y doña **Julia Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.— *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4684-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pugliese**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima núm. 74, y doña **Ana Calví**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Lima núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4658-v-my.3.

En Montevideo, y el dia 22 del mes de Abril del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Gianelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho núm. 23, y doña **María Frechero**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4659-v-my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1907, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Palermo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 324, y doña **Josefa Claps**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asuncion número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4652-v.my.1.°.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el dia 22 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bianchimani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 14 de Abril de 1883, domiciliado en Colón, y doña **Elvira Puente**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 4672-v.my 4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Fallier**, de 58 años de edad, de estado viudo de María Ferranda, fallecida en esta villa, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sabona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 85, y doña **Eduviges Duarte**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4705-v.my.9.

En la Villa de la Unión, y el dia 23 del mes de Abril del año 1907, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mauro Lema**, de 50 años de edad, de estado viudo de Petrona Oviedo, fallecida en esta Villa, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle General Garzón, y doña **Dolores Pérez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4685-v.my.5.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael N. Latorre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros núm 466, y doña **Teresa V. De León**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juanicó núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4660-v.my.3.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 35 años de edad, de estado viudo de Ana Barreto, fallecida en esta villa, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Asilo núm. 63, y doña **Luisa Langloy**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Corrales número 73a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4661-v.my.3

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Hipólito Patrone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Elena Chessio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil. 4662-v-my.3.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo La Porta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Cristina Chrchi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los qué supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 4694-v.my.7.

En el Reducto, y el dia 25 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Muyano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Aurelia Seraso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo à los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 4681-v.my.5.

En el Reducto, y el dia 25 del mes de Abril de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Bartolomé Landy**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Guaviyú s/n., y doña **Josefina María Teresa Richero**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 4682-v.my.5

En el Reducto, y el dia 24 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Giannatasio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s/n., y doña **María Josefa Salvitano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 4673-v.my.4.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Juana Laborda**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 4674-v.my.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Laffitte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 205, y doña **Carolina Basalo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 4675-v.my.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Tabares**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **María Berolegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4663-v.my.3.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Delgado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Alonzo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4664-v.my.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sapino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mondui, domiciliado en la calle Agraciada número 550, y doña **Carmen Reigía**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Córdoba número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 4706-v-my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac L. B. Gervais**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 346, y doña **Josefina Thomas Pereira**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 4699-v.my.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, à las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Moreira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 556, y doña **María Elena Guerra**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Maldonado número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil 4653-v-my.1.°

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bousoño**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 696, y doña **Sandalia Frasca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 694.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil. 4707-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Escribanis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, Montevideo, domiciliado en el Camino de Propios número 34, y doña **Basilia López Ubillos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sierra número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 4708-v.my.9.

En Montevideo, y el dia 28 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Dettmann**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Colonia número 500, y doña **Isabel Naprous**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 4709-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Zubillaga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Berro núm. 53 (Pocitos), y doña **Celia Risso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 4692-v-my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Cogo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña **Alejandrina Carabajal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 4665-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Castillo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular núm. 5, y

doña **Sabina Oddone**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Y. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4666-v-my 3.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lepra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Manga, y doña **Catalina Peirano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

4676-v.my.4.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Adolfo Tampied**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Fúlvia Fontana**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en el Cantón Tesino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

4677-v-my.4.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Petrissans** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **Cipriana Benigna Penone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la 11.ª sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial de Estado Civil.

4678-v.my.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Brignole**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en la calle Vecinal s/n (Pocitos), y doña **Luisa Bonifacino**, de 40 años de edad, de estado viuda de don Juan Peruzzo, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s/n (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4693-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista José Benvenutto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle José Ellauri núm. 24, y doña **María Rita Scoscerria**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4667-v.my.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Selva**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Miguelete número 372, y doña **Carolina Rizza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacido en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Miguelete número 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4716-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos César Rusconi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 28, y doña **Dolores Chans**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4686-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gici**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mármola, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 7, y doña **Carmen Nivelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil

4654-v.my.1.º

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en La Teja, y doña **Luisa Pereyra**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

4679-v.my.4.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Bianchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Finalborgo, domiciliado en el P ntanoso, y doña **María Pastorino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona* Oficial del Estado Civil.

4668-v.my.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Dufrechou**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Camino Castro núm. 218, y doña **María González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Camino Castro núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial p r espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

4669-v-my.3.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil él ntestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctordon Bernardo de Irigoyen, citándose á la vez á todos los qne por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2326-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorio Saint-Gés, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2294-v-my.1.º

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gustavo Beuck, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro dal término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2292-v-my.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coloma Rebentós de B. López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2212-v.my.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Miller, citándose á la vez á todos que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2197-v-my.3.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Trabucati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2248-v.my.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil éIntestados de tercer turno, dictada en los autos testamentarios de doña Ignacia Lomba de López é incidente sobre incapacidad, se ha dictado la resolución siguiente:—Montevideo, 11 de Abril de «1907. Vistos: Por lo que resulta de los reconocimientos facultativo y judicial practicados y de «acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Incapaces, declárase incapaz para administrar sus bienes á don Ramón López, nombrándose para desempeñar su curatela, como la de doña Carmen «López Lomba, al doctor don Ramón López Lomba, previa su aceptación jurada que se cometé, «y á quien, fecho, se declara revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto á las «responsabilidades que el mismo impone; exonerándosele por ahora de la obligación de afianzar, «en razón de la naturaleza de los bienes que corresponden á esta sucesión.—Cúmplase la disposición del artículo 390 del Código Civil, y expídanse «al señor Curador nombrado los testimonios que «solicite á los efectos del artículo 1166 del Código de «Procedimiento.—*Capella*.»

Le que se hace saber á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, 30 de Abril de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2348-v-my.19.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que los señores Ricardo de León y Accinelli se han presentado solicitando la homologación del s guiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, por una parte acreedores de los señores De León y Accinelli, p r los créditos establecidos, según balance,—y por otra parte los señores De León y Accinelli, han convenido celebrar el concordato extrajudicial de que instruyen las cláusulas siguientes;—1.ª Los referidos acreedores conceden á los señores De León y Accinelli una quita en sus respectivos créditos del 30 por ciento.—2.ª La casa comercial se liquidará por un liq idador é interventor que designarán los acreedores y por cuenta de los señores De León y Accinelli.—3.ª Si á la terminación de la liquidación, una vez cubierto el 70 % de los acreedores y pagados los gastos judiciales y extrajudiciales que hubiere causado este concordato, existiera algún sobrante, ya sea en dinero ó mercaderías, será entregado á los señores De León y Accinelli, á prorrata del capital aportado por ellos, según el contrato social.—4.ª Sea cual fuere el resultado de la liquidación de la casa comercial, los acreedores que suscriben dan carta de pago á los señores De León y Accinelli.—5.ª Una vez aprobado judicialmente este concordato, será repuesto el sellado.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—R. De León y Accinelli, R. De León y Accinelli; p. p. el Banco de Tarapacá y Argentina Ldo. John Mutch, gerente; por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente; José Reguero; p. p. Prith Sandes y C.ª Julio L. Muñoz; p. p. R tman y C.ª, Cesar Seratina y C.ª; Rosa S. de Accinelli; p. p. A. Barreiro y Ramos, A. R. Barreiro; Francisco Berri, por Cánepa y Soci, acreedores por Lit 808/25, por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente.

José Suárez, acreedor por cuatro cientos veinte y cinco pesos hasta la fecha nueve de Abril de mil nueve cientos siete, mas los reembolsos y honorarios de la de feriza en los autos que sigo por cobro de esa misma suma ante el Juzgade de Comercio de 2.º turno.—*José Suárez*.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2301-v.my,10,

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Lorenzo Vilizio se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Por el presente documento declaramos que después de habernos enterado nuestro deudor, don Lorenzo Vilizio, de que le es de todo punto imposible continuar la marcha del establecimiento de sombrerería, situado en la calle Uruguay número 244, cuya imposibilidad la funda en que una gran parte de las mercaderías con que cuenta el establecimiento están fuera de moda, lo que hace imposible hoy poder servir con ellas á la clientela, la que poco á poco se va esparciendo, llegando en la actualidad á ser tan limitadas las operaciones, que con el importe íntegro de las ventas no alcanza á cubrir los gastos que demanda el funcionamiento del establecimiento, y dadas las razones que además nos ha expuesto el señor Vilizio, manifestamos que aceptamos la propuesta que dicho señor nos hace, que es la siguiente: Primero: El se or Vilizio se compromete á abonarnos el diez por ciento en efectivo dentro de un mes y medio, que se contará desde esta fecha. Segundo: Con el recibo del mencionado diez por ciento de cada uno de nuestros respectivos créditos que se ha lan incluidos en la nómina de los acreedores en el expediente de concordato, á los que se agregarán los señores Juan de Dios Ortinez, de España, por trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos, Pfeiff y de la María de esta plaza por trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos y por alquileres ciento setent y cinco pesos, cuyost tres créditos son de fecha posterior á la del concordato; y al recibir el expresado diez por ciento en la forma indicada le otorgaremos el correspondiente recibo, con el que le daremos la más completa carta de pago al deudor, quedando así extinguidas nuestras acreencias. Tercero: El señor Vilizio podrá tratar la liquidación ó venta del establecimiento ó practicar las negociaciones que juzgue convenientes para que dentro del plazo fijado de un mes y medio dé cumplimiento al pago del expresado diez por ciento, en una sola cuota, de nuestros respectivos créditos y si así no lo hiciera, vencido ese plazo, quedará sin efecto este convenio subsistiendo las bases establecidas en el concordato aprobado judicialmente, el que haremos valer en la vía y forma que corresponda.—Galeano Hnos., R G. Monjardin é hijos, L. y C. Otero Hermanos, Juan Blez Juan A. Besada, Paoletti y Seré, Juan Rodríguez Rial, Viuda é hijos de Masson, Eleuteria U. de Acasuso, L. Leone, Federico Gil, Carlos Vigliola y C.ª, Juan Quadri, Juan Dela Grande, Angel Bedegosgi, Alberto San Miguel, Juan Vilizio, Eduardo Antola, Vicente Magnoni, Claudio Tath Nadeo, Francisco Miramonte (hijo), Manuel Barro, Agustín Vilizio, Juan Abal, Floro Razetti, Agustín Giannoni, Falcone Caffera y C.ª, Francisco Campodonico y C.ª, por Viuda é hijos de E. de Torres Sandalio L. Yubero, W. López, Pfeiff y De la María, Adolfo Garcé, P. L. Barberouse». A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2260-v.my.8.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

2164-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, dedu cir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.

2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social « Bacelo Hnos. », intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Manuel Pérez y Andrea López, produciendo información para acreditar la posesión testamentaria del siguiente bien raíz: una fracción de campo compuesta de trescientas hectáreas más ó menos, ubicadas dentro de los límites siguientes: por el Norte: Lorenzo Barreiro; por el Sud: Arroyo San Gerónimo por medio con Sandalio Díaz; por el Este: Arroyo Talita por medio con Bartolo Pereyra Terra y por el Oeste: Andrés Otonelli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 15 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2288-v-my.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á lo bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea come herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, ba o apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, y doña Bernarda Díaz,, citándose á la vez á todos los que se consideron con derecho á sus bienos fincados, p ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

2271.v-my-17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primitivo Fontes, citándose a la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 1.º de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

2270-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera y doña Margarita de León, citándose á la vez, á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 4 de Abril de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

2269-v-my.17.

EDICTO—Por mandato del señor Jnez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, ba o apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se hace saber que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el señor don Avelino Rodríguez Barrios con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental, Avelino Rodríguez Barrios, constituyendo domicilio legal en esta ciudad «Restaurant A. Barla», por doña Eugenia Scafarelli, según lo acreeditado con la escritura de poder que en testimonio acompaño, en cuyo mérito ruego á V. S. se digne tener por justificada la representación que invoco en los autos iniciados ante el Juzgado Ldo. Departamental de Montevideo sobre inscripción del nacimiento de mi mandante, venidos al conocimiento de V. S. por resolución de aquel Juzgado, como mejor proceda digo: Que habiendo revisado prolijamente los archivos del Registro Civil de esta Villa, he encontrado la partida de nacimiento de mi mandante que se halla asentada bajo el apellido Cafarrelli. En consecuencia lo que corresponde no es lo solicitado en el escrito inicial de estos obrados sino la rectificación de la expresada partida en virtud de que por error se ha puesto el apellido Cafarrelli, cuando debió ser Scafarelli, debido seguramente á una interpretación equivocada

del Oficial del Estado Civil. Evidencia el error apuntado, la partida parroquial que obra en autos, pero de todos modos ofrezco á V. S. la declaración de los mismos testigos del acto de nacimiento, don Miguel Cáriga y don Manuel Terán, que presentaré al Juzgado, quienes podrán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio- 1.° Por las generales de la Ley. 2.° Sirvan declarar si la persona á quien se refiere la partida que acompaño y que se les pondrá de manifiesto es la señorita Eugenia Scafarelli, hija de don Luis Scafarelli y de doña Eugenia Campodónico, ya fallecidos. 3.° Declarar si han conocido y tratado á la familia de los cónyuges y desde qué tiempo. 4.° Dar razón de sus dichos y agregando lo que sepan de público y notorio. Por tanto á V. S. pido: Que previos los trámites del caso se sirva señalar audiencia para que declaren los testigos propuestos, practicado lo cual y en audiencia del señor Agente Fiscal, se digne V. S. ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la señorita Eugenia Scafarelli, haciéndose las comunicaciones del caso. Es justicia, etc. Otro si digo: Que no habiéndose proveído al otro si del escrito inicial, solicito á V. S. se sirva ordenar se desglose y se me entregue el poder del doctor Francisco Scafarelli, dejando simple constancia en autos, por ser esto suficiente á los efectos de la gestión iniciada. Maldonado, 15 de Diciembre de 1906, Avelino Rodríguez. Haciéndose esta publicación á los efectos de la ley sobre Registro del Estado Civil.—Maldonado, 13 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2218-v-my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Lu sa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber que en el juicio iniciado por don José E. Beaulieu, solicitando rectificación de partidas, se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: 2.° Otrosí digo; Que en las partidas que adjunto con este escrito, se contienen los errores que paso á referir y que pido sean rectificados en forma:—*a)* En la partida de bautismo de Justo Pastor Lucas Piriz, nacido el 6 de Agosto de 1865, están equivocados el apellido del padre, pues en ella se dice que lo es don Lucas Piris, en vez de don Lucas Piriz, y está también equivocado el nombre de la madre, por cuanto dice que ésta es doña Ramona Martínez en vez de doña Romana Martinez.—*b)* En la partida de bautismo de Lorenza Piriz, nacida el 10 de Agosto de 1852, si bien están bien escritos el nombre y apellido de la madre doña Romana Martínez, está equivocado el apellido del padre don Lucas Piriz, pues por error está escrito Piris en vez de Piriz.—*c)* En la partida de defunción de Juana María, esposa de José Morente y que falleció el 19 de Agosto de 1868, está mal escrito el apellido del padre don Lucas Piriz, pues dice Piris en vez de Piriz.—*d)* En la partida del matrimonio de don José Morente con doña Juana Piriz, efectuado el 30 de Octubre de 1865, está mal escrito el apellido del padre de ésta, que lo fué don Lucas Piriz, consistiendo el error en haber escrito Piris en vez de Piriz, estando equivocado también el nombre de la madre, doña Romana Martinez, habiendo puesto Ramona en vez de Romana.—*e)* En la partida bautismal de José Víctor Morente, hijo de José Morente y de Juana Piriz y nieto de don Lucas Piriz y de doña Romana Martínez, nacido el 5 de Marzo de 1867, están equivocados el apellido de la madre y del abuelo materno, pues en vez de Piriz, está escrito erróneamente en tal partida, Piris.—*f)* En la partida bautismal de Julia Sinferosa Piriz, nacida el 18 de Julio de 1856, se establece que es hija legítima de don Lucas Píris y de doña Ramona Martínez, siendo así que el apellido del padre se escribe Piriz y el nombre de la madre es Romana.—*g)* En la partida de matrimonio de José Martínez con doña María de los Angeles Adelaida Lefalle, efectuado el 25 de Febrero de 1856, se dice que don José Martinez contrajo matrimonio con doña María de los Angeles Lesfay y que el primero era hijo de don Domingo Martínez y doña Juana Hirses, estando equivocado este apellido, pues la madre de José Martínez, era doña Juana Ximénez, esposa de don Domingo Martínez.—*h)* En la partida de defunción de María de los Angeles Adelaida Lefalle, casada con José Martinez, fallecida el 29 de Septiembre de 1865, está equivocado el apellido de aquélla, pues es Lefalle en vez de Lafalle.—*i)* En la partida bautismal de Inés Hilaria Valentina Martinez, nacida el 14 de Febrero de 1865, hija legítima de José Martinez y de doña María Adelaida Lefalle, está equivocado el apellido de la madre; dice erróneamente Adelaida Lafalle, en vez de Adelaida, ó mejor dicho, María de los Angeles Adelaida Lefalle, que es como se llamaba.—*j)* En la partida bautismal de María Inés Ximénez, nac da el 21 de Enero de 1809, hija legítima de Juan Pablo Ximénez y de doña María Franca Casas, aparece mal escrito el apellido de la madre, pues dice: «María Cáceres», en vez de María Francisca Casas, siendo este último el verdadero apellido de la madre, como está comprobado con muchos de los documentos que presenta. Por tanto: y acumulando esta acción de rectificación de las mencionadas actas de Estado Civil, al juicio por reivindicación de campo, en el cual la demanda no está aun contestada, pido que mediante los trámites del procedimiento ordinario que corresponde y previas las publicaciones del caso en el Diario Oficial y en un diario local con la inserción de este otro si y en audiencia del señor Agente Fiscal, por lo que respecta á la acción de rectificación de los documentos de Estado Civil, se digne en la oportunidad debida, ordenar la rectificación solicitada. Tambien será justicia, etc.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—Luis J. Debali—Enrique Martinez Haedo, Abogado.—Y á los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Paysandú, 16 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2262-v.my.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyherabide Mendisco para que por sí, ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2227-v.my 7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
1907-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público
2028-v.my26.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por sí ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González*. 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber: Que según contrato celebrado por ante el escribano don Alberto J. Martínez, han formado, en unión de don Enrique Queirolo, una sociedad comercial en la cual se hallan refundidos nuestros respectivos negocios de productos porcinos y conservas alimenticias. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores que dentro del término de 30 días, ocurran al domicilio social, calle Burgues número 45, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, 30 de Abril de 1907 —*Enrique Minoli.—Dante Dallera.* 2350-v.my.25.

Al comercio

Los abajo firmados participan al comercio que la venta del almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Marcelino Sosa números 170 y 172, que apareció en los periódicos que marca la ley, ha quedado sin efecto, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Juan Chiarino y C*ª. 2344-v.my.25.

Al comercio y al público

Se hace sabér al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Tomás Pissani el despacho de bebidas con todas las existencias que tengo establecido en Colón, sobre el Camino Nacional á Las Piedras. A los efectos de dicha ley, cito á todos los que sean mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con sus créditos, dentro del término de 30 días, donde les serán satisfechos por el que suscribe. Vencido dicho término, el comprador estara exonerado de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Abril de 1907.—*Carlos Bellati.* 2341-v.my.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á don Horacio Albistur el salón de lustre de calzado con sus anexos de librería y venta de billetes de lotería, que teníamos establecido en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 188.

A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa para abonarles. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilicad.—Minas, 18 de Abril de 1907.—*Gregorio Torre.—Vicente Torre.*
2337-v-my.28.

Aviso

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo contratado vender á don Nicolás Brissolese, la tienda y casa de ropa blanca de mi propiedad, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 84. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor debe presentarse á dicho establecimiento con los justificativos respectivos á fin de serles abonados sus créditos. —Montevideo, 26 de Abril de 1907.—*Jacinta Méndez.*
2333-v-my.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Tessori, mi establecimiento de Sombrerería, establecido en la calle Uruguay número 244, y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento, por cualquier título, se presenten á deducirlo en forma, dentro de los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 25 de 1907.—*Lorenzo Vilizio.*
2332-v-my.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Abdón Guardiola todas las existencias de mi fábrica de escobas, cepillos y plumeros que tengo establecida con frente á la calle Reducto números 207 y 209. Los que tengan crédito contra dicha fábrica se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*Francisco Estela.—Abdón Guardiola.* 2328-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Pedro Mariño (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico», que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181 esquina á la de Daymán de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Antonio Lamas.*
2327-v.my.21

Al comercio y al público en general

Hago saber que he vendido el negocio de mi propiedad, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle J. L. Terra núms. 57 y 57A, al señor don Marcelo Riestra. Si hubiera algún reclamo se ruega presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha, no atendiéndose reclamo pasado dicho plazo.—Montevideo, 19 de Abril de 1907.—Vendedor: *Victorio Parodi.*—Comprador: *Marcelo Riestra.*
2325-v.my.26.

Aviso

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen número 32, de esta Capital, que gira bajo la razón «La Activa», de Cazéres y Pagani, participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía para la explotación de dicho establecimiento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Cazéres este dueño del negocio referido. Se ruega á los que tuvieren créditos pendientes, se presenten con sus justificativos en el indicado local, dentro del término legal, para serles abonados.—Montevideo, 24 de Abril de 1907.—*Juan Cazéres.—Juan Pagani.* 2318-v-my.19.

Al público

Según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, con fecha 22 del corriente, hemos vendido á favor de los señores Luciano Rodríguez y Domingo Ponte, nuestra casa de comercio en el ramo de herrería, sita en la calle Lavalleja número 10B, pasando todas las existencias, incluso las llaves de la casa, á propiedad de los compradores. Prevenimos al que se considere con derecho al referido establecimiento, que debe presentarse dentro del término legal para serle satisfechos sus créditos.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Manuel Lois.—Manuel Penedo.—Luciano Rodríguez.—Domingo Ponte.*
2314-v.my.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por escritura que en el día de ayer autorizó en este pueblo el escribano Martín Michiñena, don Antonio Mautone prometió vender á don Severiano Rocha, todas las existencias y útiles que aquél posee en su casa de comercio situada en el paraje «Aguas Buenas» ó «Chileno Grande», quinta sección judicial del Departamento del Durazno, la que giró hasta el día primero del corriente mes, bajo la razón social de «Antonio Mautone y Compañía». En consecuencia, todos los que sean acreedores de dicha casa de comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio de la misma, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación del presente, á quienes les serán abonados los créditos legítimos que reclamaren. Pasado ese término, el comprador, señor Rocha, quedará libre de toda responsabilidad—San Gregorio, 9.ª sección de Tacuarembó.—Abril 10 de 1907.—*Antonio Mautone, Severiano Rocha.* 2313-v.may.18.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber que hoy y ante el escribano don A. Pouy, disolvieron la sociedad «Bernasconi y Bellasio» que tenían en el taller de herrería establecido en la calle Defensa 90A de esta ciudad, quedando á cargo de don César Bernasconi todo el activo y pasivo del mismo taller. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se verifica esta publicación y los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes respectivos en la propia casa, Defensa 90A, dentro del término de ley.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*César Bernasconi.—Ernesto Bellasio.*
2312-v.my.18.

Venta de un almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Juan Puppo y José Accossano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Rivera núm 337. A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles sastisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Abril de 1907.—*Ramón Chans.*
2311-v.my.18.

Al comercio y al público

Habiendo aparecido publicado en *El Día* y en el Diario Oficial, con fechas 16 y 23 de Febrero respectivamente, que la que suscribe había vendido el horno de ladrillos de su propiedad en Villa Colón, con todos sus utiles y enseres á don León y J. Merlotti, pongo en conocimiento del comercio y del público, que dicha venta quedó sin efecto y sin ningún valor, por falta de cumplimiento de los compradores, y hago esta publicación á los efectos consiguientes.—Villa Colón, 23 de Abril de 1907.—*Catalina B. de Harrichoury.*
2310-v.m.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Bels, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85 esquina á la de Convención número 234 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.— Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Pedro Berhouet.* 2309-v-my.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que de común y amigable acuerdo, con fecha 4 del actual y por ante el escribano don David Buchelli, se ha separado de la firma «Froilan González y C.ª» establecida con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería etc., en la 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, el socio don Elías Roldán, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Froilan González y Ambrosio González, quienes continuarán formando la razón social «Froilán González y C.ª», citándose con tal motivo á quien se considere con derecho á reclamo, para que se presente con los comprobantes debidos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, 22 de Abril de 1907.—*Ambrosio González.—Froilán González.—Elías Roldan.*
2303-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial, que en Pedrera (Departamento de Canelones) giraba bajo la razón social Suárez y Casas, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa el señor Dionisio M. Suárez, quien seguirá ocupándose de los mismos negocios.—Montevideo, 20 de Abril de 1907.—*Suárez y Casas.*
2302-v.my.17.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha contratado vender á don Eduardo Laiño, las existencias de mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación á los efectos de lo estatuido por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Albano, 18 de Abril de 1907.

A ruego de mi señora madre doña María Josefa Figueroa de Laiño, por no saber firmar.—*José M.a Laiño.* 2299-v.my-16.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el suscribiente don Fernando Taddei venda á don Pablo Bartaburu, su participación en las existencias de nuestra casa de comercio denominada: «Farmacia Latina», situada en la calle Lavalleja número 29 B esquina Magallanes, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Taddey y Compañía.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la Caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedara exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Abril de 1907.—*Fernando Taddei.—Esteban Bazzana.* 2298.v.my.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Andrés Fraga, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado «Almacén Vida Nueva», que tenía establecido en la calle Guaviyú num. 102, esquina á la de Independencia núm. 94, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Abril de 1907—*Justo C. de los Heros.* 2297-v.my.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre 1904, participo al público y al comercio, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Vicente Rugñon, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 149A.

Los que tengan créditos contra dicha casa se servirán pasar por la misma, dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, 17 de Abril de 1907.—*Ramón Morales.* 2290-v.my.15.

Al comercio y al público

Se avisa que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el diez del corriente, quedó disuelta de común acuerdo y de la manera más amistosa, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Guimaraens y Nogués, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luis F. Guimaraens y libre de todo derecho y responsabilidad el señor Nogués.

A los fines de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 18 de Abril de 1907. — *Luis F. Guimaraens, Luis B. Nogués.* 2287-v.my-15.

Al Comercio

Los que suscriben, á los efectos legales, hacen saber: Que han resuelto disolver la sociedad que tienen constituida para la explotación de un negocio de almacén y carnicería, establecidos en la Villa del Cerro, calle Turquía números 101, 103, 105 y 107 y que gira bajo la razón de Garay y Bonino, quedando á cargo del socio señor Garay el activo y pasivo del negocio de almacén y del señor Bonino el activo y pasivo del negocio de carnicería.

Villa del Cerro, 15 de Abril de 1907.—*Orestes Bonino—Miguel Garay.* 2286-v.my-15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 264, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Abril de 1907.—*Celestino Musso y Ca.*
2284-v.my.14

Al comercio

Como he proyectado ingresar de socio á una sociedad, aportando á ella como capital las mercaderías generales y útiles de la casa que bajo mi firma tenía establecida en Laguna del Junco, 8.ª sección del Departamento de Cerro Largo, se avisa á todos los acreedores de esa casa de negocio que deben presentarse en la calle 25 de Mayo núm. 205, con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 16 de Abril de 1907.—*José Mato.* 2283 v.my.14

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Nicolás Bergallo, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereyra y Rosé, en el ramo de Agencia de Marcas para Ganado, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo del señor Dalmiro Rosé.—Montevideo, 15 de Abril de 1907.—*Tomás Pereyra.—Dalmiro Rosé.* 2282-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos proyectado que quede disuelta la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Sebastián y Francisco Scanavino, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Scanavino, quien continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Salto, 1.º de Abril de 1907. —*Francisco Scanavino, Sebastián Scanavino.* 2281-v-my.17.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caputi y Alvarez, en el ramo de peluquería y barbería, quedando el activo á cargo de don Pedro M. Alvarez y el pasivo á cargo de don José Caputi, á quién deberán recurrir los acreedores de la firma expresada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 10 de Abril de 1907.—*Caputi y Alvarez.* 2280-v.my.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Antonio Alonso, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Cerrito números 363 y 365, esquina á la de Juncal de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Abril de 1907.—*Imia y Calvo.* 2268-v-my.11.

Al comercio

Participo haber vendido á don Antonio Paz las existencias que corresponden á facturas de la casa de negocio con despacho de bebidas, en el cual tenia alquilado los muebles yútiles a don Máximo Rodríguez y García en la calle Valparaíso número 7.—Montevideo, 13 de Abril de 1907.—*Tomás Goñi.—Antonio Paz.* 2267-v-my.9.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Bernardo Ventura, la mitad de las existencias de mi casa de negocio, sita en Castillos, Departamento de Rocha, en el ramo de hotel, el que se denomina «Oriental». Y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Castillos, 13 de Abril de 1907.—*Pedro D. Acostá.* 2266-v.my.9.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al público, que he prometido vender á favor de don Miguel Pessolano, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, á los treinta días de la fecha, el almacén de comestibles y bebidas al detalle establecido en la Avenida Canelones número 115, esquina á la calle Bolivar, haciéndose cargo el comprador desde hoy de todas las operaciones activas y pasivas de ese negocio, y las deudas y cuentas á pagar y cobrar anteriores quedan á mi cargo.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Manuel de León.* 2263-v.my.9.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que hoy, ante el Escribano y Contador don Gregorio Romay, he prometido vender á don Fernando Schiavone todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y mercería tengo establecida en esta Capital, bajo la denominación de «Peluquería Legislativa» y de mi firma, en la calle Agraciada número 231A. Invito á todos los que tengan créditos á cobrar los presenten en la casa calle Uruguay número 156 á efecto de serles abonados, dentro de treinta días.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Francisco Forzella*, domiciliado en la calle Agraciada número 231A.—*Fernando Schiavone*, domiciliado en la calle Guaviyú número 91. 2259-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos que, según escritura de esta fecha autorizada por el Escribano don Agustín Moratorio, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad Gimeno, Agostinelli y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo don Rodolfo Gimeno, quien en la misma fecha ha constituído una nueva sociedad, para continuar los mismos negocios que la extinguida, con los antiguos empleados señores Alberto Larrieux y Juan Solé, como socios industriales responsables, quienes, a la vez, usarán la firma social.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Rodolfo Gimeno y C.ª* 2258-v.my.8.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura de «Disolución social», autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Méndez y Nebel», que era propietaria de la casa establecida en la calle Sarandí número 224, denominada «The Sportsman», habiéndose hecho cargo del pasivo y adquirido el activo, desde el 31 de Marzo último, el socio Antonio L. Méndez. Y á los efectos de la Ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, pasen á deducirlo, con los justificativos de sus créditos, al domicilio antes indicado.—Montevideo, 12 de Abril de 1907.—*Antonio L. Méndez.* 2257-v.my.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á don Leonardo Ubillos, todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida á inmediaciones de esta ciudad, en el saladero conocido por de don Francisbo Fregeiro, y por consiguiente, pongo en conocimiento de todas las personas que tengan cuentas pendientes á cobrar, que deben presentarse á verificar su cobro en el indicado domicilio, dentro del perentorio término de treinta días. Se hace esta publicación, á los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Mercedes, 9 de Abril de 1907.—*Enrique N. Piqué.* 2256-v.my.13.

Al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 19 de Enero ppdo. autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, he comprado á don Juan Sant Upery y doña Catalina Ducasse, el establecimiento de talabartería y lomillería, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 444. A los efectos de lo que prescribe la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Juan María Cazaux.* 2253-v.my.8

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Santamarina las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Buenos Aires número 12, esquina Guaraní número 74 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Abril de 1907.—*José B. Iglesias.* 2252-v-my.5.

Al comercio y al público

La sociedad «Lloyd Uruguayo», constituida en forma, ha sido modificada en cuanto á la firma social que empleará en su representación, que es la de «De la María, Pfeiff y C.ª», según escritura debidamente registrada que pasó ante el escribano don Juan A. Perelló, con fecha 9 del corriente, lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—Por «Lloyd Uruguayo». *De la María, Pfeiff y C.ª* 2250-v.my.5.

Fonda vendida y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Joaquín Rodríguez, la fonda y despacho de bebidas denominada «Fonda Europea», que teníamos establecida en la calle Misiones núm. 34 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De ésta manera queda disuelta la sociedad «Rodríguez y Fernández», el activo y pasivo á cargo de Rodríguez y desligado de la misma Fernández.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Rodríguez y Fernández.—Joaquín Rodríguez.—Marcelino Fernández.* 2249-v.my.5.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, con fecha 10 de Abril del corriente año, he vendido á don Carlos Rotta la mitad de las existencias del establecimiento mecánico que tengo establecido en esta Capital, calle Cerro Largo 127 y 131, celebrando á la vez sociedad colectiva con el referido señor Rotta. En dicha venta me reservo los créditos á cobrar y quedo responsable del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 11 de Abril de 1907.—*Italo Descalzi.* 2241-v.my.7.

Al comercio

Habiendo acordado amigablemente disolver la sociedad comercial que gira en este punto bajo la razón José Torre y Acosta y C.ª, se llama á todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que se presenten con sus respectivas cuentas en nuestro domicilio social dentro del plazo de treinta días.—Tapes (12.ª sección del Departamento del Durazno) 19 de Marzo de 1907.—*José Torre y Acosta y C.ª—Antolín Ibarra.* 2240-v.my.5.

Fotografía del Puerto

Gerónimo Castagna y Juan Castagna hacen saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, modificatoria del artículo 220 del Código de Comercio, que tienen contratado la venta de las existencias, sin limitación de ninguna clase, que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de fotografía gira en esta plaza con asiento en la calle Pérez Castellanos número 58 (y se denomina «Fotografía del Puerto»). Todos los que, ya sea como acreedores, ó por cualquier otro título, se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán á deducirlos en el domicilio calle Cerrito letra B entre las de Guaraní y Juan L. Cuestas dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará en este aviso. Se designa como escribano á don Juan C. Zolla.—Montevideo, 10 de Abril de 1907.—*Gerónimo Castagna.—Juan Castagna.* 2239-v-my.5.

Al comercio

He prometido vender á don Umberto Regis la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas, denominado «El Porvenir», establecida en la calle Continuación Agraciada número 191 (Paso del Molino). Todas las personas que se consideren mis acreedores pueden pasar por el almacén calle Canelones números 36, 38 y 40. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días, pues pasado este plazo el comprador no reconocerá acreedor alguno.—Montevideo, 10 de Abril de 1907.—*José M.ª Ruibal.* 2238-v-my.5.

Venta de un almacén

Isidora Oddo de Parodi hace saber al público, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de su hijo Gerónimo Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Yaguaron esquina Valparaiso número 165. Las personas que ya como acreedores ó por cualquier otro título se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio todos los días de 8 a. m. á 8 p. m. á deducirlos dentro de 30 días contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso. Se designó al escribano Juan C. Zolla para autorizar la escritura.—Montevideo, 9 de Abril de 1907.—*Isidora Oddo de Parodi.—Gerónimo Parodi.* 2234.v-m-4.

Venta de una lechería

Habiendo prometido vender á don Juan Miguel Monfort las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el Camino Mendoza, ruego á los qué se consideren acreedores del que suscribe, ocurran á dicho establecimiento para abonarles sus créditos.—Montevideo, 8 de Abril de 1907.—*Dionisio Viña.* 2229-v.my.3.

Al comercio

Los que suscriben, á los efectos legales hacen saber: que han resuelto disolver la sociedad que tienen constituida para la explotación de un negocio de sombrerería establecido en la Avenida 18 de Julio 858c y que gira bajo la razón de Fontana y Tessori, quedando á cargo del socio señor Fontana el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, 7 de Abril de 1907.—*José Tessori.—Baltasar Fontana.* 2228-v.my.3.

Al público

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Tolentino Gorosito, todas las existencias de mi casa de negocio establecida en esta villa y denominada «Hotel París».

A los efectos de lo preceptuado por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días, por cuyo término se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 1.º de Marzo de 1907.—*Ramón G. Britos.* 2225-v.my.7.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado num. 10	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural num. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañaño de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 18	Carrasco—Montevideo	M.	15 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 3	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentarán una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Aviso

Hago público que he prometido vender á don Manuel Lago Blanco, el comercio de mi propiedad que en el ramo de puesto de frutos del país, tengo establecido en la casa números 155 y 157 de la calle Blandengues esquina Inca, cuyo domicilio queda fijado a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Abril de 1907.—*Juan Silva.* 2224-v.my.1º.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he contratado vender á favor de don Pedro Sallaberemborde las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Las Flores, octava sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten en la indicada casa con sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Las Flores, Departamento de Río Negro, 5 de Abril de 1907.—*Juan Pedro Casalás.* 2223-v.my.1.º

Al comercio y al público

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura otorgada por ante el Escribano Público, doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Crisanto Aguirre y C.ª», retirándose de ella el socio don Juan C. Perdomo, y quedando con el activo y pasivo de dicha firmo el socio don Crisanto Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 22 de Marzo de 1907.—*Crisanto Aguirre.—Juan C. Perdomo.* 2221-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el Escribano don Pedro Egoburu, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en este pueblo bajo la firma de Diez y Fernández, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Fernández Rivera, quien continuará con los ramos y negocios de la extinta. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación.—Vergara, (Departamento de Treinta y Tres), 26 de Marzo de 1907.—*Diez y Fernández.* 2210-v.my.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy, en mi carácter de apoderado de don Benito G. Novella, he vendido á don Arturo Isasmendi la casa de comercio en los ramos de almacén tienda y ferretería, establecida en San Máximo (2.ª sección del Departamento de Tacuarembó) propiedad de mi representado.

Los que tengan alguna cosa que reclamar, deberán presentarse dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 23 de Marzo de 1907.—*Severiano Curtina.* 2204-v.my.9

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Secundino Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Daimán número 248 esquina Maldonado, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Abril de 1907.—*Esteban E. Costa.* 2203-v.my.9.

Sociedad comercial

Los que suscriben, participan al público y al comercio que han formado sociedad comercial bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez & C.ª, pasando el activo y pasivo de ambas casas comerciales á cargo exclusivo de la nueva firma.

A los efectos de la ley hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, 2 de Abril de 1907.—*Ambrosio Giz Gómez—C. E. Casaravilla Vidal.* 2198-v.my.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Cotelo y Eiras, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Durazno número 224 esquina Ejido de esta ciudad, A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Manuel Zúñiga.* 2178-v.my.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.

D

Diaz Antonia
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.
Marroig Hnos.
Ravera Vicente

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
Jose Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Júan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª.
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 3 de Abril de 1907

V.° B.°—*Zas.* — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martinez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotélo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95 — Reducto y Larrañaga, Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Cudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª	Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	20	—	13		—		—	600 » 650
105 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
123 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
235 » 276	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximo: 350 gramos		Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción		Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 10	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	00	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximun 250 gramos				Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximo: 250 gramos				Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÀFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 235	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso							Peso máximo: 250 gramos				Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán.	4	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo . . .	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo y La Laguna. . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi . .	4	3
Florida y Revoledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez. . .	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís. . .	4	4
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres. .	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi. .	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales .	8	8
San Gregorio y Achar. . .	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio.	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m. —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del DIARIO OFICIAL